



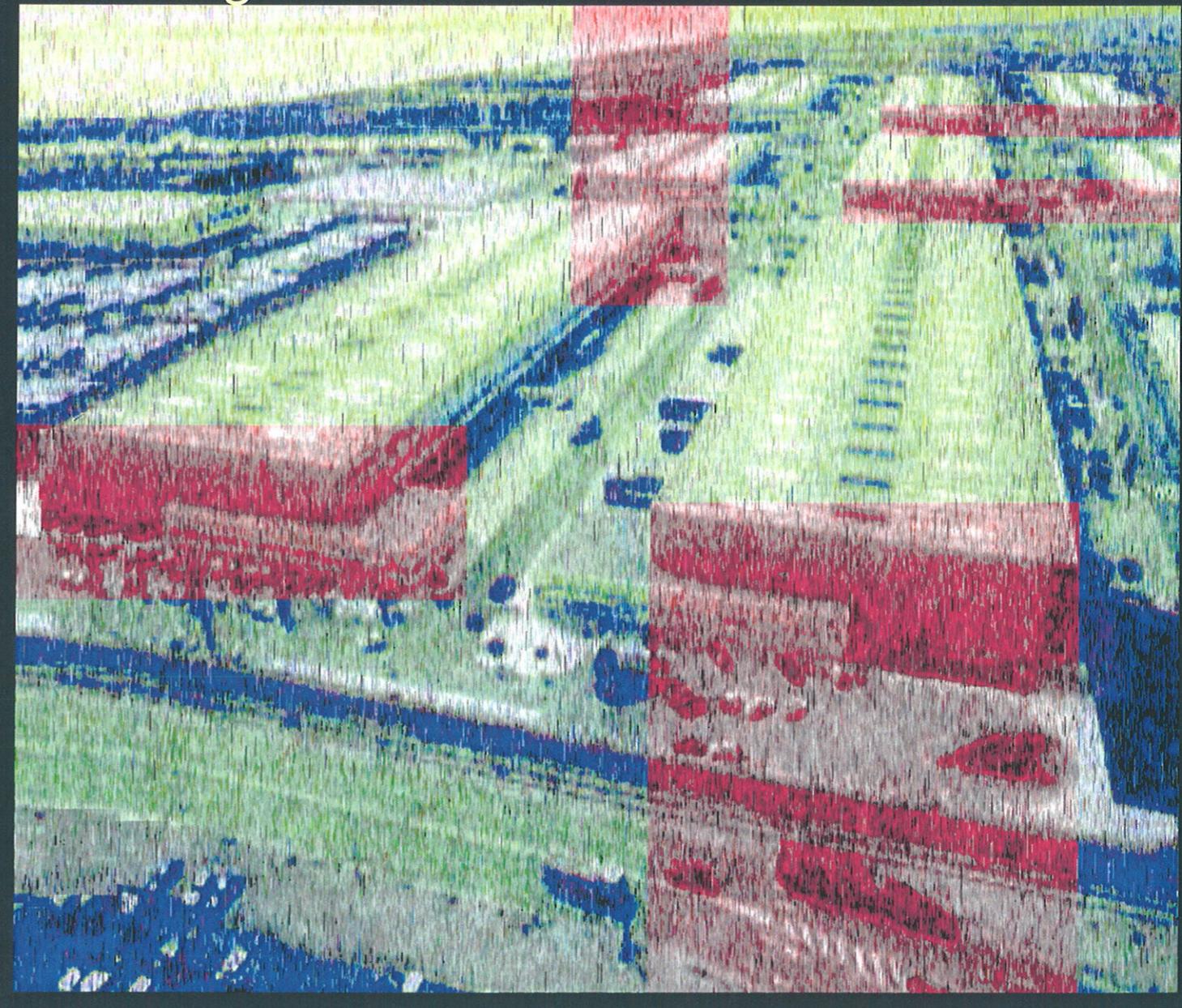
Región de Murcia

Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas.

Tomo III: Plan de Ordenación Territorial

Febrero 2006

**Directrices
y Plan
de
Ordenación Territorial del Suelo
Industrial
de la Región de Murcia**



El presente documento, denominado "Tomo III: Plan de Ordenación Territorial", aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio en fecha 24/06/2003, y emitido el Dictamen 136/2005 por parte del Consejo Jurídico de la Región de Murcia esta integrado por 55 páginas, debidamente foliadas y selladas.

Diligenciado en fecha, 21/03/2006
Subdirector Gral. de Ord. Territorio y Costas

Fdo.: Víctor Manuel Sánchez Rivas



Región de Murcia

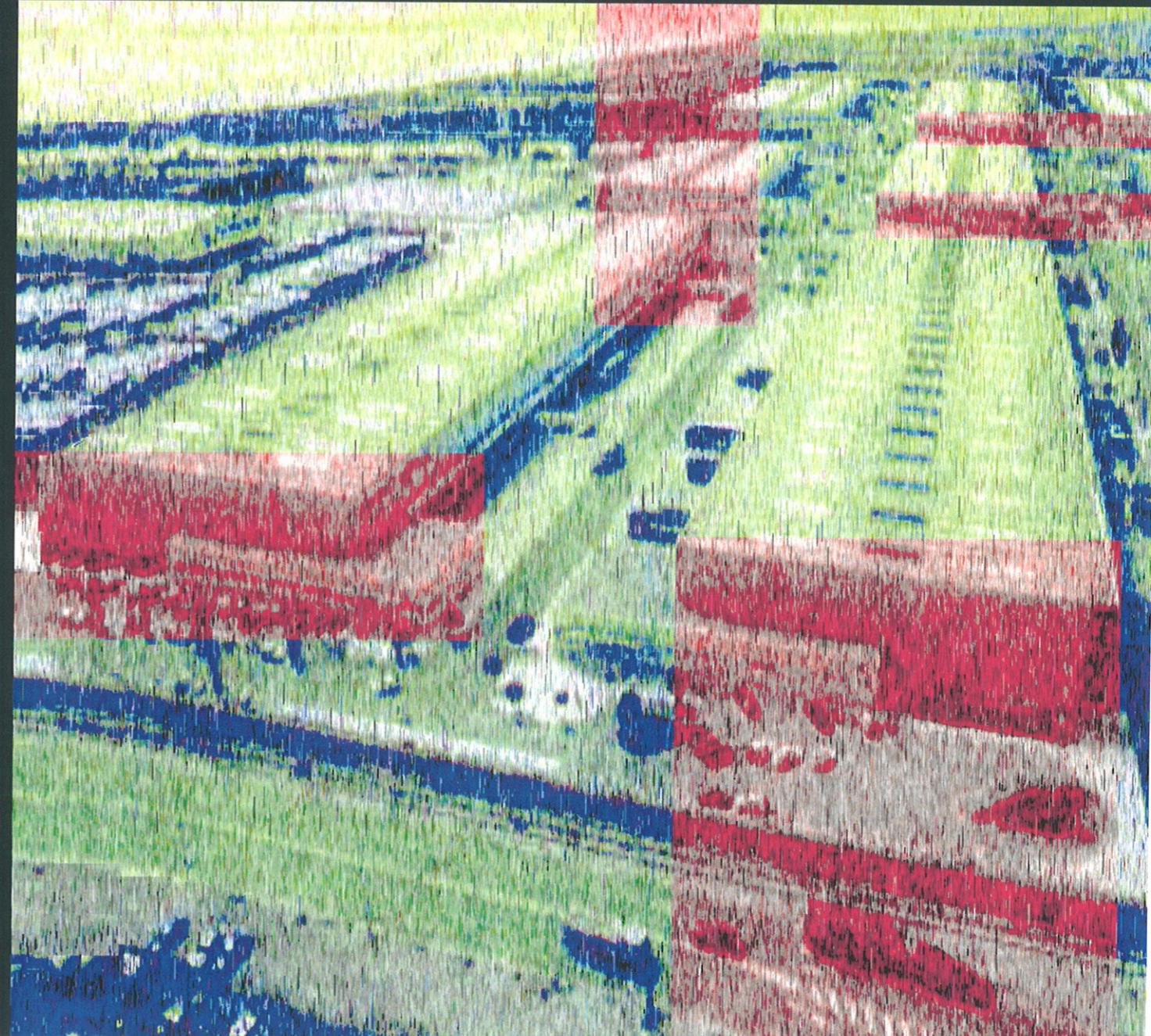


Consejería de Industria y Medio Ambiente
Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas

Tomo III.1: Plan de Ordenación Territorial



**Directrices
y Plan
de
Ordenación Territorial del Suelo
Industrial
de la Región de Murcia**



PRIMERA PARTE: ANÁLISIS TERRITORIAL

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL SECTOR DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL

ORIENTACIONES DE LAS DIRECTRICES Y EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

CAPITULO 1. ANÁLISIS DEL SISTEMA TERRITORIAL SOPORTE DE LA ACTIVIDAD

- 1.1. MURCIA EN EL SISTEMA EUROPEO DE CIUDADES
- 1.2. EL MARCO TERRITORIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
- 1.3. EL MARCO MEDIOAMBIENTAL
- 1.4. LAS INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES: ESTADO ACTUAL Y PREVISIONES

CAPITULO 2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SUELO INDUSTRIAL

- 2.1. ANÁLISIS DEL TEJIDO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN
- 2.2. EL ESPACIO INDUSTRIAL REGIONAL: SITUACIÓN ACTUAL
- 2.3. ANALISIS DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL SUELO INDUSTRIAL

SEGUNDA PARTE: DIAGNÓSTICO Y DIRECTRICES

CAPITULO 3. DIAGNÓSTICO GENERAL DEL SUELO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

- 3.1. DINÁMICAS DE GENERACIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO O TERRITORIO INDUSTRIAL: EL PROCESO DE GENERACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA
- 3.2. EL MODELO DE ESPACIO INDUSTRIAL REGIONAL: FORTALEZAS Y DEBILIDADES
- 3.3. BALANCE DE LA OFERTA DE SUELO INDUSTRIAL: OFERTA EXPLÍCITA Y REALIDAD LATENTE
- 3.4. LOS RETOS DEL ENTORNO COMPETITIVO: OPORTUNIDADES Y AMENAZAS
- 3.5. RESUMEN DEL DIAGNÓSTICO DEL ACTUAL MODELO DE ESPACIO INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (ANÁLISIS D.A.F.O.)

CAPITULO 4. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN E INTERVENCIÓN

- 4.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN E INTERVENCIÓN (PLANTEAMIENTOS ESTRÁTÉGICOS DE LAS DIRECTRICES)
- 4.2. LOS CRITERIOS ESTRÁTÉGICOS DE LAS DIRECTRICES

CAPITULO 5. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE DIRECTRICES

- 5.1. POLÍTICAS GENERALES DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL
- 5.2. POLÍTICAS DE RECALIFICACIÓN FUNCIONAL DEL ESPACIO INDUSTRIAL
- 5.3. POLÍTICAS DE RECALIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL ESPACIO INDUSTRIAL DE LA REGIÓN
- 5.4. POLÍTICAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA
- 5.5. POLÍTICAS DE ORDENACIÓN DE LA OFERTA: TIPOLOGÍA DE ESPACIOS INDUSTRIALES Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
- 5.6. TIPOLOGÍAS DE ESPACIOS DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y ECONÓMICA EN RAZÓN DE SU FUNCIÓN JERÁRQUICA TERRITORIAL
- 5.7. TIPOLOGÍA DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y ECONÓMICAS EN RAZÓN DE SUS USOS Y ACTIVIDADES DOMINANTES: ÁREAS ESPECIALIZADAS

CAPITULO 6. ESQUEMA DEL MODELO TERRITORIAL DE SUELO INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ESTRATEGIAS DEL ESPACIO INDUSTRIAL REGIONAL POR ÁREAS FUNCIONALES

- 6.1. PROPUESTAS ESTRATÉGICAS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL ESPACIO INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
 - 6.2. SISTEMAS TERRITORIALES DE ESPACIOS INDUSTRIALES: LAS ZONAS Y SUBZONAS DE DESARROLLO Y DIFUSIÓN INDUSTRIAL (EJES Y FOCOS)
- ESTRATEGIAS DEL ESPACIO INDUSTRIAL REGIONAL POR ÁREAS FUNCIONALES
- 6.3. ESTRATEGIA DEL ESPACIO INDUSTRIAL EN LA ZONA I: LA HUERTA DE MURCIA- VEGA MEDIA DEL SEGURA
 - 6.4. ESTRATEGIA DEL ESPACIO INDUSTRIAL EN LA ZONA II: CAMPO DE CARTAGENA- MAR MENOR
 - 6.5. ESTRATEGIA DEL ESPACIO INDUSTRIAL EN LA ZONA III: VALLE DEL GUADALENTÍN
 - 6.6. ESTRATEGIA DEL ESPACIO INDUSTRIAL EN LA ZONA IV: VEGA ALTA DEL SEGURA - VALLE DEL RICOTE
 - 6.7. ESTRATEGIA DEL ESPACIO INDUSTRIAL EN LA ZONA V: EJE DEL NOROESTE- MULA
 - 6.8. ESTRATEGIA DEL ESPACIO INDUSTRIAL EN LA ZONA VI: EJE DEL ALTIPLANO
 - 6.9. ESTRATEGIA DEL ESPACIO INDUSTRIAL EN LA ZONA VII: ENCLAVES DE LA COMARCA ORIENTAL
 - 6.10. ESTRATEGIA DEL ESPACIO INDUSTRIAL EN LA ZONA VIII: ENCLAVES DEL LITORAL
 - 6.11. RESERVAS ESTRATÉGICAS DE SUELO PARA INDUSTRIA Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TERCERA PARTE: PLAN DE ORDENACIÓN

CAPITULO 7. DEFINICIÓN Y ACTUACIONES DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

- 7.1. DEFINICIÓN, FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL PLAN
- 7.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
- 7.3. PROPUESTAS ESTABLECIDAS Y SU INCIDENCIA: ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL SUELO INDUSTRIAL
- 7.4. RESUMEN DE PROPUESTAS DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
- 7.5. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE SUELO INDUSTRIAL.
- 7.6. OTRAS ACTUACIONES RECOMENDADAS

CAPITULO 8. MARCO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DEL PROCESO DE RECALIFICACIÓN DEL ESPACIO INDUSTRIAL

- 8.1. DEFINICIÓN, FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL PLAN
- 8.2. EL EQUIPO DE GESTIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
- 8.3. LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PROCESO: LOS CONVENIOS DE ACTUACIÓN INDUSTRIAL
- 8.4. RESUMEN DE PROPUESTAS DE MODALIDADES DE GESTIÓN DE LAS NUEVAS ACTUACIONES ESTRÁTÉGICAS Y MUNICIPALES
- 8.5. MARCO DE AYUDAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y DE LAS DIRECTRICES DE SUELO INDUSTRIAL
- 8.6. EVALUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
- 8.7. CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

PROPUESTAS MUNICIPALES DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL



Capítulo 7.

Definición y
actuaciones del
Plan de
Ordenación
Territorial.
Programas de
Intervención
Pública para la
promoción de
suelo industrial



DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL SUELO INDUSTRIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Tercera Parte:
Plan de Ordenación

Capítulo 7. Definición y actuaciones del Plan de Ordenación Territorial. Programas de intervención pública para la promoción de suelo industrial

7.1. Definición, funciones y objetivos del Plan

El Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial es el instrumento director y operativo para la regulación de la política territorial en el sector de las actividades industriales y las actividades económicas y dotacionales asociadas, en desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que constituye la Segunda Parte de este documento.

El Plan de Ordenación Territorial tiene por funciones:

- El desarrollo de las Directrices de Ordenación de Suelo Industrial.
 - Desarrollo de objetivos, criterios y políticas de las Directrices.
 - Ordenación integrada de la estructura territorial para un desarrollo equilibrado y sostenible.
 - Propuesta e instrumentación de infraestructuras generales.
- La coordinación con los instrumentos de ordenación urbanística municipal y sectorial.
 - Determinación de propuestas y actuaciones y el grado de interés regional.
 - Indicación de criterios básicos urbanísticos y de gestión.
 - Planificación y ordenación de suelo industrial con incidencia en el equilibrio y el desarrollo territorial.
 - Planificación coordinada del suelo industrial, el planeamiento municipal y de los corredores energéticos
- La planificación de una oferta de suelo homologable.
 - Determinación de una normativa para la homologación del espacio industrial, compatible con la autonomía de las actuaciones municipales y privadas.
 - Coordinación de políticas sectoriales, mediante normativas homogéneas
 - Articulación de sus determinaciones mediante Programas de Actuación Territorial, con garantías para el posterior desarrollo consensuado.

El Plan de Ordenación Territorial es un instrumento para la obtención de espacios industriales competitivos y adaptados a las nuevas exigencias de calidad y variedad, homologables a la escala nacional y europea; se plantea como parte de la política de la Comunidad de regulación de este sector, integrada con las políticas, entre otras, de ordenación medioambiental, de accesibilidad y transportes, de gestión de riesgos, etc.

El objetivo del Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia es el desarrollo consensuado y efectivo del Modelo Territorial de Directrices, sus estrategias y políticas.

El Plan es el documento ejecutivo que comprende los criterios, acciones y proyectos de actuación que posibiliten el desarrollo territorial previsto y la cualificación del suelo industrial.

Contenido del Plan:

- Definición y actuaciones
- Propuestas municipales
- Definición de Actuaciones Estratégicas
- Resumen de actuaciones

7.2. Líneas de actuación del Plan de Ordenación Territorial

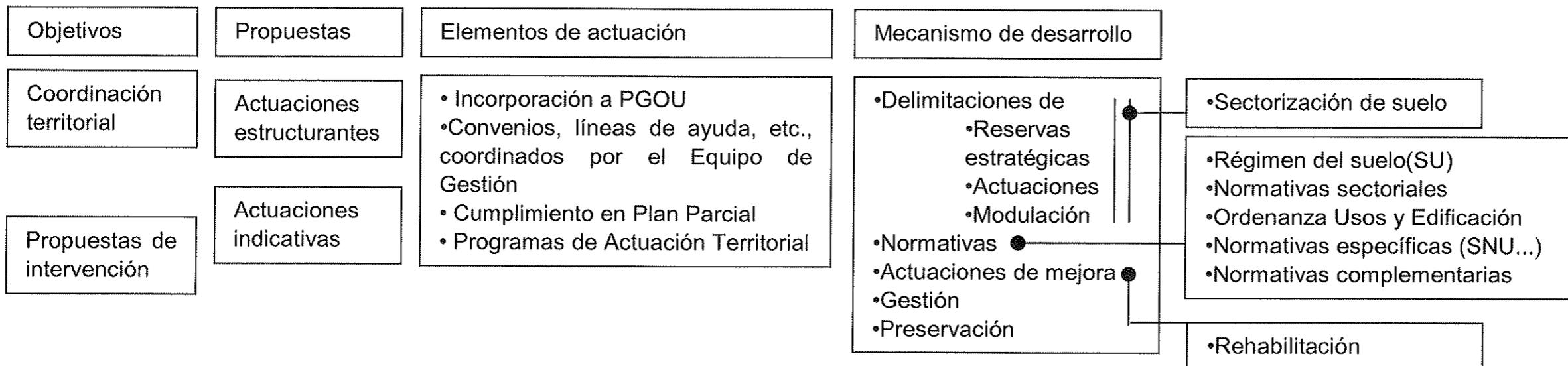
Las líneas de actuación del Plan de Ordenación, tienen los objetivos siguientes:

- Delimitar áreas de actuación y fomento, para el desarrollo del modelo de equilibrio territorial:
 - Generando actuaciones estratégicas, con un nivel de oferta que coordine la demanda integrada de la Región.
 - Priorizando y estructurando las delimitaciones de suelo existentes en el planeamiento municipal de acuerdo a un proceso concertado.
 - Estableciendo zonas de reserva de interés regional y municipal.
 - Coordinando las propuestas por municipios con los Planes de Ordenación Territorial derivados de las Directrices.
- Ordenar la oferta y las actuaciones estratégicas según la tipologización de espacios industriales de las Directrices: CAEDIs, Zonas Industriales y Minipolígonos.
- Criterios y estándares de referencia de las áreas industriales.
 - A nivel indicativo, como propuestas de recualificación.
 - A nivel normativo, como proceso de homologación y homogeneización del suelo de la Región.
- Indicación de actuaciones en polígonos.
 - Líneas estructurantes en el desarrollo y la gestión de polígonos.
 - Líneas de rehabilitación y revitalización.
 - Líneas indicativas para la consolidación, desarrollo de polígonos existentes e integración supramunicipal.
- Determinación de actuaciones sobre la estructura territorial
 - Selección de actuaciones sobre la estructura de accesibilidad y las infraestructuras de la Región.
- Adscripción a Actuaciones Estratégicas regionales o municipales, Actuaciones de Interés Regional y Programas de Actuación Territorial.

Líneas de actuación del Plan de Ordenación Territorial

1. **Coordinación del planeamiento territorial y la intervención de la administración**
2. **Propuestas estructurantes o indicativas. Estrategias, Programas y Actuaciones**
3. **Actuaciones en la estructura territorial**
4. **Modulación y oferta por fases**
5. **Normativas. Cualificación, control de riesgos e impactos**
6. **Mejora del Parque de Suelo Industrial**
7. **Gestión de polígonos**

Directrices + Plan



7.2.1. Coordinación del planeamiento territorial y la intervención de la administración

7.2.1.1. Coordinación de la intervención de las administraciones en la planificación y gestión de suelo.

La coordinación de las administraciones que regulan e intervienen en la producción de suelo intervenientes en la promoción de suelo industrial, y muy especialmente de los Ayuntamientos, es una de las claves para el desarrollo y consolidación del modelo industrial dentro del Plan de ordenación Territorial. Exige un proceso concertado y consensuado con los entes que intervienen en el sector. Los Ayuntamientos han de convertirse, coherentemente con los objetivos de la Ley del Suelo de la Región, en el contrapunto de implicación y legitimación de las actuaciones del proceso de reconducción del modelo de acuerdo con los agentes implicados públicos o privados.

Algunos elementos de coordinación son:

- Coordinación de los documentos de planeamiento urbanístico entre las administraciones regional y municipales para la incorporación de las propuestas industriales a los respectivos planes municipales, especialmente las actuaciones de equilibrio territorial.
- Compromisos de agilización de trámites urbanísticos (Aprobación de Plan General, Informe de Plan Parcial, Aprobación de Estudios de Impacto Ambiental, entre otros)
- Coordinación de políticas de fomento de suelo industrial.
- No autorización en suelo no urbanizable de instalaciones industriales, estrictos y homogéneos para evitar efectos frontera y competencias intermunicipales.
- Cooperación y compromisos – actuaciones, normativas, seguimiento y control- en materia de industrias e instalaciones que alberguen, produzcan, manipulen sustancias peligrosas.
- Coordinación con la administración del estado en materia de infraestructuras territoriales.
- Coordinación en las actuaciones de carácter supramunicipal, especialmente CAEDIs e infraestructuras supramunicipales. Planes mancomunados de accesibilidad, depuración, redes de abastecimiento, gestión, etc.
- Promoción de convenios con agentes privados, con apoyo de la administración regional.
- Mejora de la información y participación pública a nivel intermunicipal. Incorporación a los Programas de Ordenación Territorial y las Actuaciones de Interés Regional de mecanismos de concertación y cooperación administrativa y participación pública.
- Planificación conjunta en los corredores energéticos y las reservas de suelo previstas en los planeamientos urbanísticos y territoriales.

Acciones:

- Incorporación de criterios de coordinación a Programas de Actuación Territorial, compromisos económicos y de gestión, y distribución temporal.
- Convenios Ayuntamientos – Comunidad, coordinados o dirigidos por el Equipo de Gestión.
- Líneas de trabajo del Instituto de Fomento y otros.

7.2.1.2. Coordinación de propuestas y actuaciones territoriales

Establecer herramientas para coordinación de propuestas es un objetivo del Plan, como instrumento de ejecución de las Directrices. La compatibilidad e integración territorial de la intervención en distintos municipios implica una dualización de la gestión e implementación de propuestas. Por un lado la mayor parte de las actuaciones han de ser necesariamente municipales por la implicación que éste tiene tanto en el modelo de suelo como en el empleo local. Por otro lado el carácter supramunicipal, comarcal y regional de las propuestas y efectos de ésta necesita una visión regional de carácter autonómico.

Las actuaciones con un marcado peso de la administración regional, y por lo tanto, con mayor nivel de compromiso, son:

- **Infraestructuras territoriales:** Coordinación entre la planificación sectorial de carreteras, ferrocarril, puertos e infraestructuras básicas. Corredores

- energéticos, de gestión regional o del estado, y la planificación urbanística municipal y territorial regional, con especial implicación en la gestión de tiempo e inversiones, con el fin de compatibilizar los efectos sinérgicos.
- Regulación de futuras instalaciones de riesgo químico, y criterios de actuación para las existentes. Obligación de tratamiento depurativo en las industrias, exigencia de informe previo a la implantación y la auditoría inicial y periódica por una Empresa Pública Regional de Saneamiento.
 - **Actuaciones territoriales en suelo industrial:** Propuestas de intervención en polígonos, creación de suelo, rehabilitación, ayudas a la gestión y financiación, en desarrollo de las propuestas de equilibrio territorial y fomento de la oferta.
 - **Normativas:** con carácter homogéneo, en el suelo de actividades económicas, rústico o de actividades en el medio rural para que converjan progresivamente a criterios básicos comunes y se reduzcan las diferencias de aplicación entre distintos puntos del territorio.
 - **Actuaciones complementarias** al desarrollo del Plan en zonas y municipios de industrialización nula.
 - **Coordinación con otras directrices y normativas sectoriales**

7.2.2. Definición de propuestas. Tipologías de actuaciones.

Las determinaciones de los instrumentos de ordenación del territorio vincularán a todas las administraciones públicas y a los particulares, en los términos establecidos en los mismos, prevaleciendo siempre sobre las determinaciones del instrumento de rango inferior y sobre los planes urbanísticos municipales que deberán adaptarse en plazo y contenido a lo dispuesto en aquéllos. Las propuestas se refieran a los criterios básicos de actuación urbanística, criterios básicos de localización, las densidades e intensidades de referencia, la estimación de las reservas de suelo, los criterios tendentes a evitar desequilibrios territoriales y los criterios de homogeneización de suelos no urbanizables y criterios generales de uso y protección

Propuestas según el grado de vinculación

- Actuaciones estratégicas
- Actuaciones indicativas

7.2.2.1. Definición de actuaciones estratégicas

- **Actuaciones estratégicas:** son aquellas que por su importancia en el ámbito municipal y zonal viene a definir el modelo territorial, la oferta y cualificación del suelo industrial en el ámbito y componen la base del desarrollo industrial regional. Se trata fundamentalmente de las actuaciones estratégicas regionales que definen actuaciones claves para el desarrollo regional y zonal, estructuran el territorio y la actividad económica y concentran en puntos de la región una red de nodos de actividad económica de primer y segundo orden, y el apoyo estratégico en nodos locales.
- El objetivo del Plan es que se asuman con el consenso de ayuntamientos y los organismos regionales.
- El contenido de las propuestas es la planificación urbanística, la gestión, el desarrollo de infraestructuras, la realización de obras...
- Desarrollo de las actuaciones:
 - Incorporación directa al Planeamiento General, Parcial o planes de actuación municipal.
 - Convenios de actuación, a criterio del Equipo de Gestión, dependiente del Instituto de Fomento.
 - Programas de Actuación Territorial o Actuaciones de Interés Regional.

7.2.2.2. Definición de actuaciones indicativas

- **Actuaciones indicativas:** atienden a propuestas no vinculantes de carácter municipal, complementarias sobre el desarrollo de las áreas industriales, que no se consideran estratégicas para el modelo de suelo de la Región.
- Las propuestas son coherentes con los objetivos territoriales y de cualificación del suelo industrial, y tienen como objetivo clarificar el modelo de actuaciones.
- Establecen recomendaciones sobre localización, dimensionamiento y crecimientos orientados para el suelo industrial con definición de usos e intensidades, adecuación de parámetros urbanísticos, con indicaciones orientativas en áreas ya planificadas: contención de desarrollos, redelimitaciones, desclasificaciones, cambios de uso, incentivación de traslados, rehabilitación y reordenación de polígonos.
- Los Ayuntamientos y particulares podrán incorporar a sus respectivos planes y programas de actuación las propuestas indicativas.



7.2.2.3. Actuaciones según el contenido

Contenido	Ejemplo	Denominación
Actuaciones de alto valor estratégico para la ordenación sectorial y territorial de la Región, con el máximo grado de implicación por los organismos de la Comunidad, a criterio del Equipo de Gestión.	CAEDI de Escombreras	Actuación Estratégica Regional
Actuaciones estratégicas para la ordenación de suelo industrial, con implicación y desarrollo fundamentalmente de tipo municipal, y de forma complementaria, por los organismos de la Comunidad	Zona Industrial de Industrialhama	Actuación Estratégica Local
Actuaciones sobre elementos de la estructura territorial (accesibilidad, infraestructuras...) necesarias para la correcta inserción y cualificación territorial de las actuaciones del Plan. Tienen carácter supramunicipal, vertebrando y cohesionando el territorio de forma equilibrada	Autovía del Eje de la Vega Media	Actuación Estructurante
Actuaciones complementarias que vinculen los municipios de muy bajo potencial industrial con su entorno.	Inserción en la Zona Industrial de la Vega Alta Infraestructuras de menor rango	Actuación de Inserción Territorial
Actuaciones indicativas a desarrollar por los ayuntamientos.	Actuación Municipal	Actuación Municipal
Programas generales de cualificación y regeneración del suelo industrial existente	Programa de Rehabilitación Integral de Polígonos Industriales	Programa de Rehabilitación
Posibles ayudas, a criterio del Equipo de Gestión, para la adquisición de suelo por los municipios, en áreas estratégicas y de ampliación de polígonos	Programa de Reserva de suelo municipal en el entorno del futuro Eje de la Vega Media	Programa de Reserva de Suelo

7.2.2.4. Programas de Actuación Territorial y Actuaciones de Interés Regional

Son los instrumentos de carácter ejecutivo y de programación a corto plazo de las previsiones y determinaciones del Plan de Ordenación Territorial. El objetivo es concertar con las distintas administraciones y organismos implicados las actuaciones de incidencia territorial, programar los plazos y el reparto de compromisos económicos.

- Las determinaciones del Plan respecto a los Programas y Actuaciones de Interés Regional son de carácter indicativo.
- Se establece un esquema de desarrollo prioritario, y el contenido de Programas Marco.
- Los Programas se elaborarán por las Consejerías en las que radiquen las competencias en las materias objeto de regulación, en coordinación con la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio, y con los demás departamentos de la Administración Regional y de otras Administraciones Públicas Interesadas.

- Los Programas se convertirían en documentos operativos, con distintos contenidos:
- Planeamiento urbanístico y determinaciones a incorporar por los ayuntamientos.
 - Implementación territorial de proyectos de infraestructuras, dotaciones e instalaciones.
 - Proyectos de diseño y ejecución de obras.
 - Planificación de instrumentos o entidades de gestión.
 - Convenios entre administraciones o con particulares.
 - Acciones para la implementación de normativas y estándares sectoriales.

- Programa Marco para las actuaciones del modelo:**
- Definición del Programa
 - Quién puede asociarse al Programa
 - Entidades comunitarias involucradas
 - Líneas de ayuda a ayuntamientos, polígonos, gestores...
 - Líneas de seguimiento de actuaciones
 - Compromisos, cumplimiento de criterios y normativas
 - Gestión y supervisión de proyectos.

Con carácter excepcional, la actividad territorial y urbanística definida en el Plan se podrá realizar mediante Actuaciones de Interés Regional, promovidas y desarrolladas por iniciativa pública o privada. Para la estructuración de reservas estratégicas territoriales y urbanísticas no programadas, del Plan y los propios Programas pueden proponer actuaciones de carácter diferido.

7.2.3. Actuaciones en la estructura territorial de suelo industrial

7.2.3.1. Localización y delimitación de áreas de actuación en la estructura territorial

En las zonas estratégicas indicadas por las Directrices, el Plan señala las propuestas de localización y características básicas de las actuaciones. Se trata de coordinar diversas tendencias:

- Generación de oferta de suelo, en un momento de gran demanda.
- Organización de las actuaciones con criterios de reequilibrio territorial y coordinación supramunicipal de la oferta.
- Consolidación de espacios industriales en desarrollo.
- Creación de nuevos espacios de actividades económicas.

7.2.3.2. Propuestas de actuación sobre el suelo

El Plan de Ordenación Territorial asume el consenso con los ayuntamientos como base de las propuestas, y recoge las definidas por los Ayuntamientos durante el proceso de concertación.

- Las Directrices y el Plan marcan zonas de actuación objetivo para la localización de actividades, equipamientos, y servicios, en polígonos existentes o nuevas delimitaciones.
- Los ayuntamientos deben incorporar al planeamiento municipal las propuestas de carácter normativo, mediante la revisión o modificación puntual de Planes Generales y Planes Parciales.
- Corresponde al criterio de los ayuntamientos la incorporación de las propuestas indicativas a sus políticas de suelo industrial.
- La clasificación de suelo corresponde de forma genérica a los ayuntamientos.

Se regulan las propuestas por municipios y áreas funcionales del Plan de Ordenación Territorial:

- Determinaciones y criterios básicos de ordenación territorial y urbanística en materia de suelo industrial.
- Propuestas de localización, dimensionamiento y tipologías de los espacios productivos: actuaciones estratégicas regionales o municipales.
- Estructura espacial y de organización de las actividades en relación con el territorio y sus elementos territoriales.
- Programación y criterios de intervención urbanística y de gestión.
- Otras intervenciones complementarias, destinadas a completar, rehabilitar, mejorar, dotar y consolidar otras áreas industriales existentes.
- Definición de reservas estratégicas de suelo.
- Criterios indicativos a los ayuntamientos y organismos actuantes del desarrollo industrial.

En cada zona se valora el dimensionamiento de actuaciones de forma integrada con la Zona Funcional correspondiente (ver *Modulación y sectorización*), con objeto de considerar el volumen global de la oferta en relación a la demanda prevista, teniendo en cuenta las recomendaciones que se han realizado para la programación de suelo a lo largo del horizonte del plan.

Los parámetros urbanísticos homogéneos se desarrollan en las Normas de Edificación u Ordenanzas (ver *Cualificación de espacios de actividades económicas*), que con un contenido genérico recomiendan condiciones para el mejor diseño de las actuaciones urbanísticas, con márgenes de intervención por parte de los instrumentos de planeamiento para establecer los parámetros definitivos.



7.2.3.3. Reservas estratégicas de suelo. Sectorización de suelo

Las Directrices establecen dos tipos de reservas de suelo para el crecimiento a largo plazo, las Reservas Locales, el entorno de los espacios industriales prioritarios, y las Zonas de Reservas Estratégicas Regionales.

- **Reservas Locales:** Son bolsas de suelo de reserva para el crecimiento de polígonos, siguiendo un criterio de continuidad física y de reserva de suelos. No implican el desarrollo de las mismas durante los períodos de programación del Plan, y tienen un carácter estructurante a nivel local.
- **Zonas de Reservas Estratégicas Regionales:** tienen carácter regional y supramunicipal, en muchos casos ligados a grandes actuaciones de infraestructuras que garantizarán en un futuro una alta accesibilidad a estos entornos. Se trata, por lo tanto, de auténticas "Áreas de Oportunidad" regionales a largo plazo.
- El Plan señala zonas y ámbitos, sin delimitaciones específicas de suelo. Según los criterios de racionalización de la oferta y la integración supramunicipal de la demanda, no es previsible que vayan a desarrollarse en el medio plazo.

El objetivo es mantener espacios de suelo libres de actuaciones incompatibles con la localización de áreas industriales, controlar la especulación del suelo bruto, y evitar el encarecimiento de posteriores procesos de compra o expropiación de suelos con usos consolidados. Este tipo de reservas corresponden a una categoría de reservas distinta de las denominadas reservas municipales de suelo público tal y como las define el artículo 199 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia; no se trata necesariamente de suelo público y su contenido es más próximo a una bolsa de suelo a largo plazo que a una reserva de suelo público, sin objetivos de desarrollo en el corto plazo.

- **Incorporación al planeamiento municipal:** Como extensas bolsas de suelo sin delimitación concreta, han de ser definidas por el planeamiento municipal como reservas estratégicas.
- El tratamiento recomendado es el de **suelo urbanizable industrial sin sectorizar**. En todo caso, la definición del uso en el planeamiento municipal debería ser flexible y abierta, previendo la incorporación de usos alternativos o el posible cambio de uso.
- Dado el escaso grado de desarrollo de numerosos polígonos de la Región, existen suelos clasificados con planeamiento parcial en los que es posible plantear la desclasificación o el cambio en la modulación de etapas, incorporando el suelo excedente a las zonas de reserva.

La política de desarrollo contenido del suelo industrial se reflejará en la sectorización o no sectorización de suelo urbanizable en los Planes Generales de Ordenación Municipal. El criterio estructurante de las Directrices es:

- Limitar la dispersión en los municipios de suelos sectorizados, que impliquen una programación de actuaciones, la responsabilidad municipal de dotación de servicios urbanos, la constitución de entidades de gestión, cargas impositivas a los propietarios, etc.
- Restringir la sectorización al crecimiento modular realista.
- Facilitar la tramitación de documentos de sectorización.
- No aprobar Planes Generales con espacios sectorizados incoherentes con las propuestas de Directrices.
- Apoyar las políticas municipales de control del suelo industrial en función de objetivos propios: generación de empleo, exclusión de actividades, etc.

Además deben tenerse en cuenta los siguientes puntos en relación a las reservas regionales de suelo de los **corredores energéticos y pasillos de infraestructuras energéticas**:

- Se deberá procurar, por parte de los ayuntamientos, en la planificación urbanística industrial futura realizar reservas de suelo para los corredores energéticos, que estos sean múltiples e integrados para que vayan varias instalaciones energéticas y que no se alejen de las infraestructuras de transporte, que constituyen los ejes fundamentales de acceso de mercancías y materias y de distribución de productos una vez elaborados.
- Se recomienda a aquellos Ayuntamientos que planifiquen nuevas áreas industriales, o revisen la redacción de los planes generales y NNSS, la consulta previa al Departamento de Planificación de la Dirección General de Industria, de los suelos de reserva necesarios para la atención de corredores energéticos de las nuevas demandas como paso previo a la redacción de las fases de Avance de planeamiento y obligatorio antes de la



- aprobación de los planes parciales y planes de sectorización correspondientes.
- Se deberán atender los nuevos desarrollos urbanísticos y territoriales en torno a las principales redes, no sólo de carreteras, sino también eléctricas y de gas, sopesando y justificando en su caso el coste de alejamiento de estos corredores en materia de construcción de nuevos tramos de redes.
 - Extender la red regional de gas a todos los municipios de la región con una suficiente tasa de población, dado el carácter lineal de la mayor parte de las agrupaciones urbanas integrándolos en la red regional.
 - Mantener la red eléctrica actual como base de partida, dada su disposición actual, para la extensión y prolongación de las nuevas líneas que den servicios a las nuevas necesidades energéticas en áreas de actividad económica existentes y nuevas.
 - Del mismo modo habrían de plantearse las conexiones de líneas eléctricas de alta tensión necesarias, bien por refuerzo de tendidos existentes y de capacidad todavía no explotada al límite, bien por nuevos trazados en las áreas de nuevo desarrollo, especialmente en las prolongaciones de las líneas actuales en conexión con las nuevas áreas industriales y reservas estratégicas.
 - La elaboración o desarrollo de los planes de compañías distribuidoras deberán prever estos condicionantes del modelo territorial a la hora de hacer las previsiones correspondientes a medio largo plazo.

7.2.3.4. Actuaciones en el suelo industrial en consolidación

Se trata de actuaciones de consolidación de los puntos de oferta de suelo actuales, que precisan de actuaciones complementarias en la gestión o el desarrollo. Se contemplan dentro del Plan de Ordenación Territorial actuaciones de consolidación, reordenación o de mejora de áreas industriales.

a. Mejora de cualificación de actuaciones en marcha o prácticamente consolidadas

- Consolidación de las áreas industriales en la estructura territorial.
- Mejora de infraestructuras e incorporación de nuevas tecnologías.
- Desarrollo de la urbanización en los casos en que esta es inadecuada o insuficiente. Terminación de dotaciones y zonas verdes.
- Mejoras en la gestión de mantenimiento.
- Posible reordenación de zonas sin consolidación, con criterios de mejora en su funcionamiento o desarrollo. Definición de unidades de ejecución a desarrollar por Planes Especiales.
- Promoción de traslados de instalaciones obsoletas, en polígonos centrales, a nuevos polígonos, recuperando parcelas de alto valor añadido.
- Reordenación y urbanización selectiva o parcial de áreas consolidadas, con el fin de mejorar su funcionalidad, calidad y competitividad.
- Incorporación pequeñas zonas de servicios que mejoren la dotación del área a las empresas implantadas.
- Mejoras puntuales del entorno, medio ambiente urbano y accesos con objeto de incrementar la integración de estas áreas industriales.

b. Actuaciones sobre polígonos, enclaves e industrias aisladas existentes y consolidadas

- Polígonos que ya están terminados y enclaves consolidados, sin impactos negativos.
- Se establecerán, de forma coordinada con los ayuntamientos y particulares, las posibles necesidades de recualificación: mejoras de actuación en los frentes, de fachada urbana o en los viarios y la urbanización, zonas a mantener y consolidar por ser industrias ya asentadas, sin especiales problemas o con dificultades de ser trasladadas.
- El Plan adelanta líneas indicativas en gran parte de los polígonos de la Región.
- En el caso de estar incluidos en la delimitación de actuaciones multipolígono del Modelo de Suelo, incorporación a líneas de mejora de la gestión y el mantenimiento, y a las actuaciones que supongan la revalorización territorial del conjunto.



c. Fomento de traslados de enclaves industriales con impacto negativo

- Ayudas a los ayuntamientos o gestores de polígonos para el traslado de actividades
 - Programas específicos de fomento del traslado.

7.2.4. Modulación y oferta por fases

7.2.4.1. Consideración integrada de la oferta en la Región y Zonas Funcionales

El criterio de actuación de las Directrices y Plan es la consideración del parque de suelo industrial de la Región de forma integrada, en base a la demanda comprobada de suelo, la instalación efectiva de empresas, las tipologías implantadas, la población activa industrial por municipios y zonas, etc. Se trata de relacionar las actuaciones del modelo con el equilibrio territorial, la consolidación del parque existente y la gestión de inversiones.

- Se establecen modulaciones indicativas de oferta de suelo, según tipologías de actuación.
 - El criterio de modulación se considera de carácter estratégico para las actuaciones acojidas a Programas de Actuación Territorial

Se trata en todo caso de evitar estrangulamientos en la demanda: el criterio de actuaciones por fases implica una gestión moderada pero activa y continuada, con paquetes de suelo de desarrollo menores pero más constantes en el tiempo, que evite el proceso habitual de generación de grandes superficies urbanizadas, con productos parcelarios terminados, que emplezan pronto a caer en un proceso de degradación, mientras que es muy difícil provocar nuevas actuaciones, y éstas se demoran en sucesivos proyectos y trámites.

7.2.4.2. Modulación de la oferta

Los módulos tienen como objetivo

- En el corto plazo, la creación de nueva oferta rápida y de calidad, y consolidación del remanente de la oferta que no ha culminado todo el proceso urbanístico.
 - A la vez, creación de un conjunto de Parques de Actividad, con infraestructuras mínimas y parcelación flexible, abierto a distintas demandas parcelarias, con criterios de reserva semiordenada.
 - En el medio plazo, mantener el nivel de oferta, coordinando con la oferta generada por la rehabilitación de espacios degradados y sin ocupación completa, y las actuaciones generales de recualificación.
 - A largo plazo, desarrollar los Parques de Actividad de reserva, creación de polígonos complejos, con un salto en el nivel cualitativo, y puesta en carga de las reservas estratégicas cuando sea necesario.

7.2.4.3. Medidas para la adecuación de fases: planeamiento urbanístico, gestión y urbanización de suelo

- Medidas de adecuación del planeamiento urbanístico
 - *Articulación del desarrollo de las unidades urbanísticas* por fases y unidades de ejecución acordes con la demanda programada para facilitar la posterior gestión de las áreas industriales.
 - *Adecuación de las previsiones de suelos urbanizables* sectorizados y no sectorizados a las previsiones de desarrollo de suelo, evitando excesos de calificación de suelos.
 - *Inclusión de importantes reservas para sistemas generales, zonas libres y equipamientos comunes* de las áreas industriales que mejoren la...



- ordenación y calidad de los polígonos.
- Calificación de bolsas o reservas de suelo locales y estratégicas como suelos urbanizables no sectorizados en los planes municipales. Estas bolsas no corresponden en su funcionamiento al art 199 de la Ley 1/2001, al ser sus fines, régimen y gestión distintas de las citadas en dicha ley.
 - Medidas de mejora de la gestión:
 - *Mejora de las sociedades de gestión* de suelo industrial creadas por los propios Ayuntamientos para el desarrollo de nuevas áreas.
 - Revisión de sistemas de gestión de polígonos paralizados o de lento desarrollo.
 - *Flexibilización de las actuaciones* por parte de los Ayuntamientos y propietarios en los ámbitos de compleja gestión para desbloquear actuaciones paralizadas.
 - *Realización de convenios* urbanísticos entre los propietarios de suelo y los Ayuntamientos para la agilización de la gestión urbanística.
 - *Anticipación en la gestión respecto al desarrollo de fases* de los polígonos que pueda garantizar de manera regular y fluida la entrada en carga de suelo en varias actuaciones simultáneas que garanticen una oferta estable de suelo industrial.
 - *Compromisos de disciplina urbanística* por parte de ayuntamientos y propietarios respecto a actuaciones en los polígonos y en el entorno de suelo no urbanizable.
 - *Previsión de entidades de conservación* tras la finalización de la gestión y urbanización como medidas que aseguren el mantenimiento de las áreas industriales
 - Medidas de urbanización de suelo
 - *Flexibilidad en la urbanización* de suelo por paquetes o por fases
 - *Introducción flexible de las infraestructuras* de las nuevas áreas, a través de convenios de desarrollo con los Ayuntamientos.
 - *Costes de suelo adecuados* a la finalidad de las actuaciones en una relación directa entre coste y funcionalidad.
 - *Mejora de los estándares de urbanización* de suelo en las tipologías de rango regional y áreas económicas más especializadas.
 - *Introducción en la urbanización de las redes de urbanización* que mejoran la dotación y competitividad de los polígonos especialmente las de telecomunicaciones y energéticas de gas.
 - *Mantenimiento de la relación coste-calidad* en la urbanización de los polígonos especialmente en los de menor tamaño y de ámbito local.



7.2.5. Normativas: Cualificación de espacios de actividades económicas, control del riesgo y calidad ambiental

El Plan propone unas Ordenanzas generales para la homologación del suelo de actividades económicas de la Región y el control de riesgos e impactos de las actividades. Las Ordenanzas están compuestas por normativas de obligado cumplimiento y recomendaciones – guías, como un catálogo abierto y flexible para los Planes Generales y Programas de Actuación Territorial, y el desarrollo posterior de planeamiento parcial.

Desde el Plan de Ordenación Territorial, se indican una serie de parámetros y determinaciones, de los cuales solamente son vinculantes los recogidos en el Documento de Normativa, considerándose los demás como indicativos.

7.2.5.1. Régimen del suelo: determinaciones en suelo no urbanizable y urbanizable

Actividades industriales en suelo no urbanizable.

1. No están permitidos los usos y actividades industriales en suelo no urbanizable, tanto los que se realicen en suelo no urbanizable de protección específica, como aquellos que lo hagan en suelo de protección por planeamiento o en suelo no urbanizable con categoría de inadecuado. No obstante, serán autorizables excepcionalmente, cuando cumpliendo con los restantes requisitos ya impuestos en el Decreto Legislativo 1/2005 para edificar en suelo no urbanizable, concurren de manera conjunta las siguientes circunstancias, las cuales deberán justificarse con carácter previo a su autorización y realización:
 - a. Que se trate de actividades ligadas al aprovechamiento de recursos primarios, agrícolas, extractivos o que por su naturaleza exijan una localización aislada o una ubicación concreta.
 - b. Que se incorporen las medidas necesarias para evitar el deterioro del medio, como consecuencia de la actividad.
 - c. Que se localicen con criterios de mínimo impacto sobre el paisaje y el medio ambiente.
2. En el caso de que el uso o actividad industrial se pretenda llevar a cabo en suelo urbanizable protegido por el planeamiento urbanístico o inadecuado, se deberá justificar además el interés público del mismo.

Instalaciones aisladas que se implanten en suelo no urbanizable y urbanizable sin sectorizar.

1. Las instalaciones industriales aisladas en suelo urbanizable sin sectorizar y no urbanizable, han de cumplir, además de lo dispuesto en la legislación urbanística y en el planeamiento urbanístico general, las siguientes condiciones específicas:
 - a. Se han de localizar a una distancia no menor de 200 m de cualquier cauce, río, torrente o elemento de la red de drenaje natural del territorio presente en el inventario de Cauces de la Región de Murcia o de embalses de abastecimiento urbano o agrícola, sin perjuicio de lo que se establezca en la legislación sectorial aplicable en materia de aguas. De tal forma que cualquier actividad que se establezca no perturbe el discurrir natural de las aguas y no se vean afectados los cauces por los arrastres de materias que pudiesen perjudicar la calidad de las aguas.
 - b. En ningún caso serán autorizables industrias localizadas en terrenos inundables.
 - c. La pendiente media del terreno no ha de ser superior al 12%.
 - d. El área a afectar no debe estar ocupada por masas arbóreas.
 - e. Se han de localizar a una distancia no menor de 500 m del suelo urbano o urbanizable residencial y de núcleos de población, salvo que se trate de instalaciones producción de energías tipificadas como renovables.
 - f. No deberán estar situados en el entorno de Bienes de Interés Cultural.
 - g. Se deberá justificar la imposibilidad de su traslado a polígonos ordenados.
- No se llevarán a cabo instalaciones industriales aisladas en los suelos especialmente protegidos, terrenos forestados y lugares que contengan otro tipo de valores ambientales merecedores de protección y conservación, como valores paisajísticos, hábitats comunitarios y hábitats de especies animales y vegetales incluidas en alguna figura de protección entre otros cuyos valores sean incompatibles con la actuación o uso que se soliciten.



Medidas de compensación ambiental.

1. Como medida de compensación ambiental y de disuasión de las instalaciones, que reduzca el atractivo de un suelo sin cargas urbanísticas frente a otras localizaciones, habrá de reforestarse al menos el 50% de la parcela en aquellos lugares donde dicha reforestación sea compatible con los valores que propiciaron la clasificación del área ocupada como suelo no urbanizable.
2. En aquellos casos en los que, en cumplimiento de lo indicado en el apartado anterior, no sea posible reforestar, deberá realizarse un programa de vigilancia ambiental, el cual habrá de contemplar medidas de disuasión y compensación. Dicho programa, tendrá que ser informado de manera preceptiva y vinculante por la Consejería competente en materia de medio ambiente, de forma previa a la concesión de la autorización para realizar las citadas instalaciones.

Desarrollo de suelo urbanizable para uso industrial.

En el desarrollo de sectores de suelo urbanizable de uso industrial deberán observarse las siguientes prescripciones:

1. Los planes parciales y especiales que se realicen sobre suelo urbanizable sectorizado o sin sectorizar de uso industrial, deberán destinar en todo caso un 20% de la superficie del sector a usos de protección y mejora ambiental. Dicho porcentaje se computará en el que la legislación vigente establece que se ha de destinar a sistema general de espacios libres.
2. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo indicados en el apartado anterior en el caso de que el desarrollo se haga sobre suelo urbanizable sectorizado, y la cédula urbanística, en el caso en que el desarrollo se realice sobre suelo urbanizable sin sectorizar, deberá contener un esquema director para la ordenación global, que garantice el desarrollo viable del conjunto en todas sus fases:
 - a. Localización de las reservas de suelo de protección y mejora ambiental.
 - b. Trazado del sistema básico de accesibilidad.
 - c. Localización de corredores de infraestructuras internas y conexión a los sistemas generales.
 - d. Pre-ordenación de plataformas, con altimetría indicativa.
 - e. Delimitación de fases o módulos de desarrollo.
 - f. Indicación de áreas de reserva para posteriores desarrollos.
 - g. Estructura paisajística y de protección de elementos naturales, urbanísticos y culturales.
3. En aquellos casos en los que, mediante una modificación o revisión del planeamiento general se realice un desarrollo pormenorizado, que no precise de posterior aprobación de un instrumento de planeamiento de desarrollo, dicho documento deberá cumplir con los requisitos indicados en el apartado anterior.

7.2.5.2. Ordenanza de Usos y Edificación

Constituye el modelo recomendado de referencia de ordenación de polígonos industriales y de actividades económicas; realiza determinaciones genéricas, a incorporar al Planeamiento General Municipal y a desarrollar en los Planes Parciales o Planes Especiales.

El Plan de Ordenación propone tres Grados de edificación en función de la densidad. Los Grados de referencia son aplicables a polígonos y parques de actividad (edificabilidad bruta) o parcelas (edificabilidad neta):

Grado	Densidad	Edificabilidad	Funcionalidad
I	Alta	• Bruta: 0.50 a 0.75 m ² /m ²	• Áreas de alta densidad, preferentemente en situaciones urbanas o con fuertes componentes terciarios y de centralidad, con edificaciones en altura.
II	Media	• Bruta: 0.35 a 0.50 m ² /m ²	• Áreas de actividades económicas e industriales tipo, con un amplio margen de tipologías y usos.
III	Baja	• Bruta: hasta 0.10 a 0.35 m ² /m ²	• Áreas de baja densidad y ocupación, preferentemente en situaciones periurbanas, para campos de almacenamiento, aparcamiento de camiones, etc.

La Ordenanza de usos y edificación regula, con carácter indicativo, las siguientes condiciones:

Reparto básico de superficies.

- Reservas de suelo para Dotaciones y Servicios
- Viarios
- Infraestructuras: compatibilidad con viarios, zonas verdes compatibles o en pasillos de infraestructuras

Características del viario

- Propuesta básica de secciones. Calles colectoras o ejes estructurantes, calles convencionales y viarios de borde (con aparcamiento).
- Justificación de anchos en función de movilidad de camiones.
- Condiciones de arbolado de viarios.

Características de las zonas de mejora y protección ambiental

- Compatibilidad de usos con redes de infraestructuras y ampliaciones de la red viaria.
- Las zonas verdes se implantarán en terrenos con pendiente media menor del 35%. No se permitirán soluciones aterrazadas.

Parcelación

- Criterios de funcionalidad interna: relación frente – fondo
- Criterios de economía de viario (entorno al 15% de la suma de parcelas, viarios y dotaciones)
- Formación de manzanas regulares de dimensiones amplias, a dividir posteriormente con viarios.
- Flexibilidad de ordenación: agrupación - división de parcelas

Ocupación

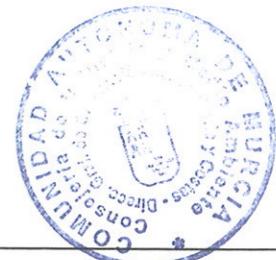
- Segundo usos y ratios de aparcamiento público – privado.
- Elementos que fijan la ocupación: separación a linderos y frente de parcelas
 - Linderos: según normas de protección de incendios en naves aisladas
 - Frente: necesidades de movilidad de camiones. Óptimo 15 m para giro libre de camiones, para parcelas superiores a 3.000 m²s.

Edificabilidad

- Los excesos de edificabilidad, determinados en gran parte por los planes generales, no son habitualmente rentables. El resultado es el encarecimiento del suelo (valor de expropiación), y las soluciones funcionalmente desaconsejables como son una alta ocupación, retranqueos insuficientes, ausencia de espacio libre de aparcamiento y maniobra en la parcela, con edificabilidad en muchos casos inservible en segunda planta.

7.2.5.3. Ordenanzas para las actividades fuera de polígonos ordenados

Destinadas a la regulación de implantaciones industriales fuera de suelos calificados como suelo urbanizable de uso industrial o de actividades



económicas: instalaciones en suelos no urbanizables, de actividades necesariamente ligadas al medio rural, actuaciones en frentes de carretera, enclaves en suelos urbanos, etc.

Con carácter general no serán admisibles:

- Los usos industriales en suelo no urbanizable.
- La regularización o ampliación de instalaciones industriales en suelo no clasificado como industrial: círculos urbanos consolidados, suelos urbanos sin consolidar, travesías, áreas de servicio de carreteras, etc.

Tienen el fin de ordenar y clarificar la implantación y autorización de usos industriales o asociados de difícil localización en polígonos ordenados.

Actividades industriales en suelo no urbanizable	Actividades en áreas urbanas y periurbanas
<ul style="list-style-type: none"> • Contener las implantaciones de actividades de almacenamiento e industriales • Reducir su impacto ambiental y paisajístico • Limitar la distorsión del mercado de suelo industrial de la Región, evitando la competencia desleal a los polígonos ordenados. • Limitar las nuevas infraestructuras. • Imponer condiciones de localización, urbanización, accesibilidad. • Aplicación del Régimen de fuera de ordenación 	<ul style="list-style-type: none"> • Limitar el crecimiento y la implantación. • Limitaciones de uso y superficie. • Preordenar las áreas en consolidación. • Establecer repartos de cargas y cesiones. • Rehabilitar y urbanizar. Dotación de servicios. • Minipolígonos de pedanías • Limitar los impactos urbanísticos y paisajísticos de las implantaciones.

Parques de Acopio y Almacenamiento	Enclaves industriales existentes	Frentes de carretera	Suelos urbanos consolidados y sin consolidar
<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar actividades de producción, primera manipulación y transformación del sector agrícola, directamente ligadas a éste. • Soluciones específicas para actividades complementarias y extensivas: minería, obras públicas, etc. • Soluciones de integración de accesibilidad, paisaje 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades que no supongan hipotecas territoriales irreversibles. • Permisividad condicionada a plazo. • Actuaciones: rehabilitación • Traslado de enclaves inviables 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer limitaciones a la continuidad lineal, con agrupaciones. • Ordenaciones indicativas de accesos y zonas verdes transversales. • Tratamiento de las vías de servicio, accesos y aparcamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones sobre el impacto en las áreas urbanas. • Fomento de traslados. • Gravar las condiciones sobre infraestructuras. • Evitar la formación de polos, limitando las superficies agrupables y las ampliaciones

Otras consideraciones:

- Se regularán los usos y actividades compatibles y propias del suelo no urbanizable, prohibiendo las no incluidas.
- Se excluyen de cualquier tipo de estas implantaciones las áreas de suelo no urbanizable especialmente protegido por sus valores ambientales o de otro tipo que deban ser preservados.
- Parámetros que regulan las implantaciones autorizables: baja edificabilidad, ligada exclusivamente a la permanencia del uso autorizado, criterios de urbanización, autorización previa mediante Estudio de Impacto Ambiental.

- Se establecerán compensaciones ambientales, paisajísticas y de tratamiento de residuos adicionales para compensar los menores costes de implantación y desincentivar.
- Las normativas municipales de suelo no urbanizable deberán tener en cuenta los artículos referidos a este asunto en la normativa de las Directrices suelo industrial e incorporarlos a las normativas de sus respectivos planeamientos municipales.
- Se incorporarán a las normativas municipales en SNU las normativas específicas de estas directrices.

7.2.6. Mejora y rehabilitación del Parque de Suelo Industrial

El objetivo es la rehabilitación del parque de suelo regional a través de Programas de Actuación o Convenios de Actuación:

- **Rehabilitación de los espacios industriales:** se desarrollarán por parte de las administraciones regional y municipales actuaciones de rehabilitación del parque industrial especificados en este Plan de Ordenación Territorial (Programa de Rehabilitación concertada), a partir de los informes y criterios del Equipo de Gestión, dependiente del Instituto de Fomento.
- **Contenidos de las rehabilitaciones:** se acometerán las rehabilitaciones de la red viaria, y accesos, redes de suministro de agua, energía eléctrica, telecomunicaciones, saneamiento y depuración. Se mejorarán los estándares propuestos en esta normativa y en especial en lo referente a la calidad medioambiental.
- **Introducción de organismos y entidades de gestión:** se desarrollarán entidades de gestión que mejoren las condiciones de desarrollo y mantenimiento de los polígonos industriales (Programa de estatutos para la gestión y mantenimiento de los polígonos).
- **Objetivos de las Entidades de Gestión:** se ocuparán tanto del mantenimiento de los espacios, elementos comunes e instalaciones de los polígonos como de las obras de mejora y recualificación nuevas que mejoren la situación de los polígonos.
- **Fases y Convenios:** Se redactará un Plan Especial de Reforma Interior y los proyectos de urbanización para la rehabilitación de los polígonos pudiendo concertarse convenios entre las administraciones y los agentes implicados (propietarios y entes gestores)
- **Ayudas e incentivos a la mejora de los polígonos existentes:** se introducirán por parte de las administraciones y, en particular de las municipales ayudas al desarrollo y rehabilitación de los polígonos existentes:
 - Apoyo a la inversión con asignación de ayudas a los polígonos denominados cualificados.
 - Asignación de ayudas a polígonos declarados cualificados (Caedis, Zonas industriales y Minipolígonos)
 - Medidas de apoyo al traslado de industrias localizadas en emplazamientos inviables.

7.2.7. Gestión de polígonos. Criterios y regulación desde el Plan

Las Directrices y el Plan pueden ser una herramienta para la propuesta de modelos de gestión en las actuaciones, desde criterios indicativos a normativas de aplicación en los polígonos estructurantes (condiciones necesarias para el desarrollo de polígonos en el marco de actuaciones). Los temas a desarrollar en una normativa marco se indican en los puntos siguientes y en los Programas Indicativos.

7.2.7.1. Estatutos de polígonos – actuaciones

- Intervienen las Comunidades de Propietarios y Asociaciones de Empresarios
- Objeto de estatutos:
 - Conservación de las obras de urbanización
 - Mantenimiento de dotaciones e instalaciones
- Fines:



- Mantenimiento y conservación de servicios comunes a la urbanización.
- Planificación de mejoras y realización de obras de reforma o mejora de la urbanización
- Mejora de suministros sufragados por ayuntamientos, vía convenios con la Comunidad de propietarios:
 - Alumbrado público
 - Vigilancia interior
 - Servicio de recogida de basuras
 - Servicio de limpieza
 - Señalética propia
- Cuidado de cumplimiento de normas y ordenanzas
 - Normativas urbanísticas
 - Ordenanzas municipales, de incendios, ambientales y de impactos...
 - Guías de diseño
- Informe y aprobación de proyectos de edificación
- Representación ante organismos públicos o privados.
- Promoción de actividades asociativas, de formación, culturales, deportivas o recreativas
- Imponer restricciones de uso
- Desestimar instalaciones de centros públicos o privados que puedan afectar al bienestar de los comuneros
- Aseguramiento de instalaciones, servicios y elementos comunes
- Atribuciones propias de una comunidad de propietarios

7.3. Propuestas establecidas y su incidencia: Estudio de Impacto Territorial del Plan de Ordenación del Suelo Industrial

El Estudio de Impacto Territorial del Plan de Ordenación del Suelo Industrial se desarrolla en documento anexo, cumpliendo las determinaciones de la normativa específica.



7.4. Resumen de propuestas de actuación del Plan de Ordenación Territorial

7.4.1. Resumen de actuaciones, tipos, y características

7.4.1.1. Actuaciones Estratégicas Regionales, por municipios

Municipio	Programas o actuación	Características
005 ALCANTARILLA	CAEDI Oeste de Murcia y Alcantarilla	<ul style="list-style-type: none">• Integración en las entidades de gestión y mantenimiento del CAEDI Oeste de Murcia y Alcantarilla
016 CARTAGENA	CAEDI de Cartagena – Camachos	<ul style="list-style-type: none">• Complejo multifuncional, integrando áreas industriales y de servicios a corto plazo, zonas logísticas a medio plazo, y la reserva estratégica de suelo de escala interregional.• Actuación estratégica regional: el grado de intervención en la ordenación y programación se definirá mediante un documento de Avance de Planificación Territorial.
016 CARTAGENA	CAEDI de Escombreras	<ul style="list-style-type: none">• Complejo industrial - portuario de rango suprarregional.• Actuación estratégica regional: el grado de intervención en la ordenación y programación se definirá mediante un documento de Avance de Planificación Territorial.
021 FUENTE ALAMO	CAEDI General Eléctric - Parque Tecnológico de Fuente Alamo.	<ul style="list-style-type: none">• Complejo multifuncional, con dos áreas diferenciadas, industrial y tecnológica - terciaria.• Actuación estratégica regional / municipal: el grado de intervención en la ordenación y programación se definirá mediante un documento de Avance de Planificación Territorial.
024 LORCA	CAEDI de Lorca - Puerto Lumbreras	<ul style="list-style-type: none">• Complejo dominante industrial, y reserva estratégica de suelo de escala interregional
025 LORQUÍ	CAEDI de Lorquí - Serreta	<ul style="list-style-type: none">• Complejo industrial y de servicios en los dos márgenes de la autovía. Cualificación de la estructura territorial y de suelo, consolidación de polígonos existentes. Reservas a medio y largo plazo.• Actuación estratégica regional: el grado de intervención en la ordenación y programación se definirá mediante un documento de Avance de Planificación Territorial.
027 MOLINA DE SEGURA	CAEDI de Lorquí - Serreta	<ul style="list-style-type: none">• Complejo industrial y de servicios en los dos márgenes de la autovía. Cualificación de la estructura territorial y de suelo, consolidación de polígonos existentes. Reservas a medio y largo plazo.• Actuación estratégica regional: el grado de intervención en la ordenación y programación se definirá mediante un documento de Avance de Planificación Territorial.
027 MOLINA DE SEGURA	CAEDI de Campus - Cabezo Cortao	<ul style="list-style-type: none">• Complejo multifuncional, con una importante componente dotacional y de actividades económicas de calidad• Cualificación de la estructura territorial, creación de suelo, rehabilitación y consolidación de polígonos existentes. Reservas a medio y largo plazo.• Actuación estratégica regional: el grado de intervención en la ordenación y programación se definirá mediante un documento de Avance de Planificación Territorial.
030 MURCIA	CAEDI Oeste de Murcia y Alcantarilla	<ul style="list-style-type: none">• Complejo multifuncional de gran proyección a corto, medio y largo plazo.• Cualificación de la estructura territorial, creación de suelo, rehabilitación y consolidación de polígonos existentes. Reservas a medio y largo plazo.• Actuación estratégica regional: el grado de intervención en la ordenación y programación se definirá mediante un documento de Avance de Planificación Territorial.



Municipio	Programas o actuación	Características
030 MURCIA	CAEDI de Campus - Cabezo Cortao	<ul style="list-style-type: none"> Complejo multifuncional, con una importante componente dotacional y de actividades económicas de calidad Cualificación de la estructura territorial, creación de suelo, rehabilitación y consolidación de polígonos existentes. Reservas a medio y largo plazo. Actuación estratégica regional: el grado de intervención en la ordenación y programación se definirá mediante un documento de Avance de Planificación Territorial.
033 PUERTO LUMBRERAS	CAEDI de Lorca - Puerto Lumbreras	<ul style="list-style-type: none"> Complejo predominantemente industrial. El objetivo es la integración y coordinación entre las dinámicas de Lorca y Puerto Lumbreras. Actuación estratégica regional / municipal: el grado de intervención en la ordenación y programación se definirá mediante un documento de Avance de Planificación Territorial.

7.4.1.2. Actuaciones Estratégicas Locales, por municipios

Municipio	Denominación	Programas o actuación	Características
002 ABARÁN	Zona Industrial de Abarán	Programa de Actuación Zona Industrial de Abarán	<ul style="list-style-type: none"> Creación de un nuevo polígono en el enlace de la Autovía y CN-301, ordenando los sectores existentes. Possible apoyo de entidad de gestión regional.
008 ALHAMA DE MURCIA	Zona Industrial de Industrialhama	Zona Industrial de Industrialhama	<ul style="list-style-type: none"> Consolidar la actuación en los Planes Parciales previstos
014 CAMPOS DEL RÍO	Zona Industrial de Campos del Río	Programa de Actuación en la Zona Industrial de Campos del Río	<ul style="list-style-type: none"> Programa estratégico de control del suelo en el entorno de la autovía. Desarrollo modular de oferta, con reservas a largo plazo y ordenación de áreas de servicio y representativas en el frente de la autovía. Actuación estratégica regional / municipal
BLANCA		Zona Industrial de Blanca	<ul style="list-style-type: none"> Continuar el desarrollo de San Roque Reservas de suelo en el entorno de los ejes A-30 y N-344.
CARAVACA DE LA CRUZ		Zona Industrial Cavila	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación del Polígono Cavila y Parque de Acopio en el entorno.
017 CEHEGÍN	Zona Industrial de Cehegín	Actuación estratégica Zona Industrial Agua Salada y Parque de Acopio de Agua Salada	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo modular del Polígono de Agua Salada, integrando en la actuación las instalaciones de acopio de productos del mármol. Reservas a largo plazo
024 LORCA	Zona Industrial La Serreta	Polígono Local en La Serreta	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar según la Revisión del Plan General
024 LORCA	Minipolígono Carretera N-340	Reserva Cruce de Pulpí y otros minipolígonos de pedanías	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar según la Revisión del Plan General
024 LORCA	Minipolígono Los Peñones	Polígono Local en Los Peñones	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar según la Revisión del Plan General
024 LORCA	Minipolígono La Hoya	Polígono Local en La Hoya	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar según la Revisión del Plan General
030 MURCIA	Minipolígono Cabezo de Torres	Minipolígono de Cabezo de Torres	<ul style="list-style-type: none"> Zona a desarrollar según los criterios del PGOU de Murcia
036 SAN PEDRO DEL PINATAR	Zona Industrial de San Pedro del Pinatar	Actuación Estratégica Zona Industrial de San Pedro del Pinatar	<ul style="list-style-type: none"> Actuación Estratégica Regional - Municipal Desarrollo modular de la Zona Industrial en el frente de la autovía, absorbiendo las tensiones de demanda del entorno agrícola y la distribución de productos. Ordenar respecto al frente de calidad de la autovía. Reserva de suelo a largo plazo.



Municipio	Denominación	Programas o actuación	Características
038 LAS TORRES DE COTILLAS	Zona Industrial de las Torres de Cotillas	Actuación estratégica regional - municipal en la Zona Industrial de Las Torres de Cotillas	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de un polígono de dimensiones medias inicialmente, coordinado con las Ayudas al traslado de enclaves industriales. Coordinar la planificación con el área en el entorno de la autovía del Río Mula, que afecta a los municipios de Las Torres, Murcia, Alcantarilla y Campos del Río. A largo plazo, crecimiento como Zona Industrial.
043 YECLA	Zona Industrial Las Teresas	Actuación Estratégica Zona Industrial y Parque Empresarial de Yecla	<ul style="list-style-type: none"> Actuación Estratégica básicamente municipal, con apoyo regional
043 YECLA	Eje Yecla - San Javier	Mejora del Eje Yecla - San Javier. Actuación de Integración Territorial	

7.4.1.3. Actuaciones estructurantes, por municipios

Municipio	Denominación	Programas o actuación	Características
001 ABANILLA	Eje Yecla - Abanilla - Santomera	Mejora del Eje Yecla - Abanilla - Santomera	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias y accesibilidad entre las Zonas Industriales del Altiplano, Enclaves de la Comarca Oriental y la Huerta de Murcia. Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
007 ALGUAZAS		Autovía del Eje de la Vega Media	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
008 ALHAMA DE MURCIA		Autovía Alhama - Fuente Alamo	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
009 ARCHENA		Autovía del Eje de la Vega Media	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
010 BENIEL		Autovía del Reguerón	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
011 BLANCA		Eje Blanca - Jumilla	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
013 CALASPARRA		Mejora de comunicaciones viarias entre Cehegín - Calasparra - Venta del Olivo.	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
016 CARTAGENA		Autopista Cartagena - Vera	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)



Municipio	Denominación	Programas o actuación	Características
018 CEUTÍ	Eje de la Vega Media	Eje de la Vega Media	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
020 FORTUNA	Variante de Fortuna	Variante de Fortuna	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
021 FUENTE ALAMO	Autovía Alhama - Fuente Alamo - Cartagena	Autovía Alhama - Fuente Alamo - Cartagena	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
022 JUMILLA		Mejora de comunicaciones viarias entre Jumilla y Venta del Olivo	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
022 JUMILLA	Autovía Villena - Jumilla	Autovía Villena - Jumilla	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
025 LORQUÍ		Autovía del Eje de la Vega Media	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
026 MAZARRÓN		Autopista Cartagena – Vera Autovía Alhama-Mazarrón	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
027 MOLINA DE SEGURA		Reconversión de la antigua carretera nacional en eje urbano y de actividades	
030 MURCIA		Autovía del Reguerón	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
031 OJÓS	Valle del Ricote	Inserción en la Zona Industrial de la Vega Alta	<ul style="list-style-type: none"> Programas de inserción en las dinámicas de actividades y empleo de la Vega Media, mediante la mejora de accesibilidad territorial. Dotación de servicios urbanos integrados (talleres locales, reparaciones, almacenes, gasolineras), de implantación y calidad acorde con los usos turísticos rurales.
034 RICOTE	Valle del Ricote	Inserción en la Zona Industrial de la Vega Alta	<ul style="list-style-type: none"> Programas de inserción en las dinámicas de actividades y empleo de la Vega Media, mediante la mejora de accesibilidad territorial. Dotación de servicios urbanos integrados (talleres locales, reparaciones, almacenes, gasolineras), de implantación y calidad acorde con los usos turísticos rurales.
038 LAS TORRES DE COTILLAS		Autovía del Eje de la Vega Media	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
038 LAS TORRES DE COTILLAS		Circunvalación industrial	



Municipio	Denominación	Programas o actuación	Características
039 TOTANA	Carretera El Salar - Sierra Espuña		<ul style="list-style-type: none"> • Conexión entre la autovía y el núcleo urbano, en el borde del área industrial. • Ordenación con reserva de zonas verdes entre la carretera y la parcelación.
041 LA UNIÓN	Rehabilitación del Eje urbano La Unión - Mar Menor		
042 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	Inserción en la Zona Industrial de la Vega Alta		<ul style="list-style-type: none"> • Programas de inserción en las dinámicas de actividades y empleo de la Vega Media, mediante la mejora de accesibilidad territorial. • Dotación de servicios urbanos integrados (talleres locales, reparaciones, almacenes, gasolineras), de implantación y calidad acorde con los usos turísticos rurales.
043 YECLA	Eje Yecla - San Javier	Mejora del Eje Yecla - San Javier. Actuación de Integración Territorial	
043 YECLA	Autovía Villena - Yecla – Jumilla		<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial • Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
901 SANTOMERA	Desdoblamiento carretera Santomera - San Javier		<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial • Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)

7.4.1.4. Actuaciones de inserción territorial

Características: Programas de inserción en las dinámicas de actividades y empleo de la Vega Media, mediante la mejora de accesibilidad territorial.

Dotación de servicios urbanos integrados (talleres locales, reparaciones, almacenes, gasolineras), de implantación y calidad acorde con los usos turísticos rurales.

Municipio	Denominación y Programas o actuación	Características
006 ALEDO	Valle del Ricote: Inserción en la Zona Industrial de la Vega Alta	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de inserción en las dinámicas de actividades y empleo de la Vega Media, mediante la mejora de accesibilidad territorial. • Dotación de servicios urbanos integrados (talleres locales, reparaciones, almacenes, gasolineras), de implantación y calidad acorde con los usos turísticos rurales.
031 OJÓS		
034 RICOTE		
040 ULEA		
042 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA		

Municipio	Denominación y Programas o actuación	Características
032 PLIEGO	Inserción en la Zona Industrial del eje del Río Mula	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de inserción en las dinámicas de actividades y empleo del Río Mula. • Dotación de servicios urbanos integrados (talleres locales, reparaciones, almacenes, gasolineras), de implantación y calidad acorde con los usos turísticos rurales.

Municipio	Denominación y Programas o actuación	Características
033 PUERTO LUMBRERAS	Ordenación de la Carretera Polígono Puerto Lumbreras - Estación	<ul style="list-style-type: none"> Adecuación de la conexión entre el Polígono de Puerto Lumbreras, incluido en el CAEDI, y la estación de mercancías al sur (graneles para agricultura y ganadería). Actuación conjunta con convenios y normativas que contemplarían la reordenación de otras áreas de dispersión industrial en el municipio, como la carretera del núcleo urbano a la estación.

7.4.1.5. Actuaciones municipales

Municipio	Denominación	Características
001 ABANILLA	Minipolígono Abanilla	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación del polígono y reserva de suelo en el entorno
003 AGUILAS	Minipolígono Las Majadas	<ul style="list-style-type: none"> Actuación municipal – privada en el Minipolígono de Las Majadas: completar el desarrollo, urbanizando el sector. Ordenar las instalaciones y reservas de suelo en el entorno. Plan de ordenación del entorno de la autopista Cartagena - Vera
004 ALBUDÉITE	Minipolígono de Albudeite	
007 ALGUAZAS	Minipolígono de Alguazas	<ul style="list-style-type: none"> Completar la zona existente en el entorno urbano
009 ARCHENA	Polígonos locales en Archena	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de los polígonos locales (municipales y privados) en la línea de calidad actual, con ayudas regionales para la urbanización y reserva de suelo a largo plazo.
010 BENIEL	Autovía del Reguerón	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de comunicaciones viarias, accesibilidad e integración territorial Propuesta de Actuación de las Directrices y el Plan sobre el Esquema de Estructura Territorial de la Región (señalamiento, localización y reservas de espacio para las infraestructuras básicas)
010 BENIEL	Minipolígono El Mojón	
010 BENIEL	Minipolígono ASA urbano La Basca	<ul style="list-style-type: none"> Ordenar sobre los enclaves industriales existentes un sector de suelo para servicios y actividades urbanas, como única zona concentrada entre la huerta y el núcleo urbano. Los convenios estarían dirigidos a la dotación de oferta agrupada, frente a un modelo disperso.
013 CALASPARRA	Carretera de Cehegín	<ul style="list-style-type: none"> Actuación de Rehabilitación y Reurbanización de la carretera de Cehegín Rehabilitación de zonas de servicios y actividades urbanas. Fomento del traslado de actividades industriales a los polígonos estructurantes
013 CALASPARRA	Minipolígono Carretera Caravaca SNU	<ul style="list-style-type: none"> Actuación municipal en polígono Local: Desarrollo modular del Plan Parcial de la Carretera de Cehegín
014 CAMPOS DEL RÍO	Minipolígono de Campos del Río	<ul style="list-style-type: none"> Polígono de Los Brazos: Desarrollo modular con oferta adecuada a la demanda, por la iniciativa municipal y privada.. Posibles convenios Ayuntamiento - Comunidad, englobado con las actuaciones de la Zona Industrial
016 CARTAGENA	Minipolígono de Los Belones	<ul style="list-style-type: none"> Minipolígono de servicios en el entorno del Mar Menor. Actuar con un Plan o Guía de Diseño de Integración en el entorno turístico
016 CARTAGENA	Minipolígono El Algar	<ul style="list-style-type: none"> Minipolígono de servicios en el entorno del Mar Menor. Actuar con un Plan o Guía de Diseño de Integración en el entorno turístico
016 CARTAGENA	Zona Industrial Oeste de Cartagena	<ul style="list-style-type: none"> Delimitación de un polígono local-comarcal en la zona oeste de Cartagena, a localizar por el nuevo Plan General.
016 CARTAGENA	Minipolígono de Miranda	<ul style="list-style-type: none"> Minipolígono de servicios
017 CEHEGÍN	Minipolígono Almarjal	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias en los polígonos del núcleo: Mejora de urbanización y servicios, integración urbana, fomento de la ocupación de los polígonos.
017 CEHEGÍN	Minipolígono Matadero	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones complementarias en los polígonos del núcleo: Mejora de urbanización y servicios, integración urbana, fomento de la ocupación de los polígonos.

Municipio	Denominación	Características
018 CEUTÍ	Minipolígono Norte Ceutí	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones de consolidación y ayudas a la implantación de servicios, infraestructuras ambientales, servicios, desarrollo de equipamientos y coordinación con reservas en el entorno del futuro Eje de la Vega Media. Posibles programas complementarios de financiación
019 CIEZA	Minipolígono de Los Albares	
019 CIEZA	Zona Industrial El Búho II	<ul style="list-style-type: none"> Actuación estratégica municipal - regional en el Polígono de Los Prados Zona a desarrollar modularmente, coordinada con la rehabilitación de Sierra Ascov
020 FORTUNA	Minipolígono de Fortuna	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo modular y concentrado de polígono local, ordenando zonas existentes y nuevo suelo en relación con la carretera y la circunvalación. En función de las expectativas de demanda real, apoyo regional mediante convenios.
021 FUENTE ALAMO	Minipolígonos de la Carretera de Alhama	<ul style="list-style-type: none"> Reordenación y creación de polígonos concentrados en la carretera de Fuente Alamo y Cuevas de Reyllo, incluyendo un plan a largo plazo de traslados de industrias dispersas. Coordinar con el nuevo Plan General y accesos desde la nueva autovía. Programa de ordenación de polígonos en frentes de carreteras, de desarrollo municipal con control regional.
022 JUMILLA	Zona Industrial Polígono del Mármol	<ul style="list-style-type: none"> Consolidar el polígono como área de concentración de empresas especializadas en el corredor Jumilla-Caravaca. Reserva modular de suelo en el entorno y programas de infraestructuras de accesibilidad, a medio y largo plazo.
023 LIBRILLA	Zona Industrial de Librilla	<ul style="list-style-type: none"> Actuación estratégica municipal / regional de la Zona Industrial "Los Cabecicos Blancos": relacionada directamente con la autovía del Mediterráneo, en el entorno del área oeste de Murcia, de desarrollo modular. Posibles convenios complementarios Comunidad - Ayuntamiento, con el fin de concentrar las actuaciones de fachada a la autovía en esta zona.
028 MORATALLA	Minipolygono de Moratalla	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de un nuevo minipolígono a localizar por el Ayuntamiento
029 MULA	Minipólígono Carretera de Pliego	<ul style="list-style-type: none"> Ordenación de un área urbana
029 MULA	Zona Industrial Polígono Comarcal Río Mula	<ul style="list-style-type: none"> Continuar el desarrollo del Polígono de la carretera de Yechar. Actuación estratégica municipal con influencia comarcal. Mantener, mediante la gestión y localización de la oferta de parcelas, un nivel de reserva flexible en dimensiones. Consolidación de áreas de servicios. Reservas en el entorno, a largo plazo.
030 MURCIA	Minipólígono Beniaján	<ul style="list-style-type: none"> Zona a desarrollar según los criterios del PGOU de Murcia
030 MURCIA	Minipólígono Sucina	<ul style="list-style-type: none"> Zona a desarrollar según los criterios del PGOU de Murcia
035 SAN JAVIER	Eje Urbano San Javier - San Pedro del Pinatar	<ul style="list-style-type: none"> Ordenación del corredor entre los dos municipios, como eje de servicios y actividades económicas. Integración con dinámicas turísticas
035 SAN JAVIER	Minipólígono del Trasvase	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar suelo para actividades agrícolas del trasvase ordenando la demanda dispersa, mediante un minipolígono.
035 SAN JAVIER	Minipólígono ASA de San Javier	<ul style="list-style-type: none"> Consolidar el área industrial en el entorno de la autovía, en relación con el área urbana de servicios del Eje Urbano San Javier - San Pedro del Pinatar
036 SAN PEDRO DEL PINATAR		<ul style="list-style-type: none"> Ordenación del corredor entre los dos municipios, como eje de servicios y actividades económicas. Integración con dinámicas turísticas
037 TORRE PACHECO	Zona Industrial del Jimenado	<ul style="list-style-type: none"> Ordenación del área en el entorno del nudo, posteriormente a la urbanización y consolidación de los múltiples polígonos que se están desarrollando en el municipio. Ordenar en relación a la accesibilidad y frente de la autovía, absorbiendo las implantaciones actuales
038 LAS TORRES DE COTILLAS	Minipolígono Torres de Cotillas	<ul style="list-style-type: none"> Actuación modular al norte de los polígonos actuales, en la zona delimitada por el Ayuntamiento para la revisión del Plan General
039 TOTANA	Zona Industrial El Salar	<ul style="list-style-type: none"> Continuar las actuaciones en el Polígono de El Salar, integrando las distintas iniciativas y las áreas de reserva en el entorno a largo plazo
039 TOTANA	Minipolígono Acceso Sur	<ul style="list-style-type: none"> Ordenar el área existente. Desarrollo a medio plazo como alternativa a las localizaciones industriales en el frente de la antigua carretera nacional



Municipio	Denominación	Características
041 LA UNIÓN	Minipolígono Lo Bolarín	<ul style="list-style-type: none"> • Polígono medio, el objetivo es dar salida a las demandas municipales, trasladando industrias desde los polígonos del casco (Lo Tacón y ferrocarril), integrando la actuación con Los Camachos
901 SANTOMERA	Minipolígono de Santomera	<ul style="list-style-type: none"> • Polígono Local, en los sectores E y H, de almacenamiento, servicios, industria limpia, etc., a consolidar entre la zona urbana y la variante de Santomera
901 SANTOMERA	Zona Industrial de Santomera	<ul style="list-style-type: none"> • Actuación básicamente municipal, con carácter estratégico
902 LOS ALCÁZARES	Minipolígono Los Alcázares	

7.4.1.6. Actuaciones y Programas preferentes de Rehabilitación

Municipio	Programas o actuación
015 CARAVACA DE LA CRUZ	Programa de Actuación para la Rehabilitación Urbana de la carretera Caravaca - Cehegín
017 CEHEGÍN	Programa de Rehabilitación Urbana de la carretera Caravaca - Cehegín
019 CIEZA	Programa de Rehabilitación del Polígono de Sierra Ascoy
025 LORQUÍ	Programa de Rehabilitación Integral de Polígonos Industriales
027 MOLINA DE SEGURA	Programa de Rehabilitación Integral de Polígonos Industriales
039 TOTANA	Programa de Ordenación y Rehabilitación Urbana de la antigua carretera nacional
041 LA UNIÓN	Rehabilitación de Lo Tacón
043 YECLA	Programa de Rehabilitación de polígonos del entorno industrial de las Carreteras de Jumilla y Fuente Alamo



7.5. Programas de intervención pública para la promoción de suelo industrial.

Los Programas de intervención pública para la promoción de suelo industrial son instrumentos de carácter ejecutivo y de programación a corto plazo del Plan de Ordenación Territorial. Sus cometidos son:

- **Funciones de los programas:**
 - Concretar y programar actuaciones.
 - Definir los compromisos económicos con las distintas administraciones y organismos.
 - Señalar plazos y calendario de proyectos y obras.
- **Contenido y documentación:**
 - Delimitación de las áreas de intervención.
 - Relación de actuaciones, con plazos, costos y organismos comprometidos.
 - Justificación respecto a Directrices y Planes.
 - Análisis económico, financiero y presupuestario.
 - Previsiones para la celebración de convenios y acuerdos.

• Elaboración y aprobación:

La selección de los Programas de Actuación Territorial será dirigida por el Equipo de Gestión el cual podría depender del INFO de Las Directrices y el Plan, correspondiendo la tramitación a la Consejería en la que radiquen las competencias en las materias objeto de regulación, en coordinación con la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio, y con los demás departamentos de la Administración Regional y de otras Administraciones Públicas interesadas. La Administración podrá delegar la elaboración y redacción en el Equipo de Gestión.

En el Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia se articulan los siguientes programas, cuyos principales contenidos a desarrollar por los Organismos y Consejerías competentes se desarrollan a lo largo de este capítulo. Los seis programas del Plan de ordenación territorial son:

7.5.1. Programa de rehabilitación de espacios industriales. Rehabilitación concertada.

El programa tiene por finalidad establecer los criterios generales de rehabilitación de polígonos en la región, sus objetivos, los contenidos que deberá tener un programa de rehabilitación, los elementos que se rehabilitan, las fases, los estándares que se han de aplicar, la participación de los propietarios o las administraciones públicas en los programas y la posibilidad de realizar convenios con los agentes implicados para la rehabilitación.

Este programa tendría por objeto ayudar a mejorar las infraestructuras de los polígonos industriales existentes (polígonos sin alcantarillado, pavimentación en malas condiciones, etc.). La rehabilitación puede alcanzar a la rehabilitación infraestructural propiamente dicha y a la revitalización funcional de polígonos preferentes existentes.

• Objetivos generales:

- Recuperación de la calidad ambiental y urbana de las áreas industriales.
- Introducción de un nivel de infraestructuras adecuado para el funcionamiento correcto del tejido productivo y empresarial.
- Potenciación de las relaciones del tejido empresarial.
- Fomento de la cooperación inter empresarial.
- Dotación de los equipamientos, dotaciones y elementos propios de los espacios urbanos de un polígono con adecuados

Programas de Actuación Territorial para la promoción de suelo industrial.

1. Programa de rehabilitación de espacios industriales. Programa de rehabilitación concertada.
2. Programa de ayudas a los nuevos suelos industriales.

Otras actuaciones recomendadas

- Programa de estatutos para la gestión y mantenimiento de polígonos.
- Programa de actuaciones de equilibrio y dotación regional.
- Programa de actuaciones locales.



- estándares de calidad.
- Mantenimiento de infraestructuras.
- Modificaciones urbanísticas en los polígonos, nuevos servicios e introducción de terciario.
- Tratamiento conjunto de residuos y vertidos industriales.
- Recuperación y mejora de infraestructuras, espacios libres y dotaciones.
- La recuperación y mejora de fachadas y cerramientos.
- **Contenido de los programas:**
 - Delimitación de los espacios industriales a rehabilitar.
 - Objeto de la rehabilitación.
 - Programa de actuación y criterios a seguir para la ejecución de las operaciones de rehabilitación.
 - Programación económica y viabilidad de la actuación, con las aportaciones de los propietarios o entidad de gestión y de las administraciones local y regional, si estas participasen en la rehabilitación.
 - Forma de gestión mediante una organización común o un consorcio, que serán la administración actuante, bajo las formas de gestión previstas por la legislación vigente.
 - Se podrán incluir:
 - Medidas de participación de la iniciativa privada según prevé la legislación vigente.
 - Participación de las Administraciones Públicas en los planes de rehabilitación.
 - Propuestas de reactivación de la actividad en la zona degradada.
- **Elementos a rehabilitar:**
 - Viales, espacio público y accesos rodados.
 - Suministro de saneamiento y depuración.
 - Suministro de agua.
 - Suministro de energía eléctrica.
 - Sistemas de telecomunicaciones.
 - Calidad medioambiental.
 - Introducción de nuevos elementos, servicios y dotaciones comunes que mejoren la dotación del polígono.
 - Incorporación de nuevas tecnologías al equipamiento del polígono, en particular, de telecomunicaciones y ambientales.
 - Introducción de guías de diseño.
- **Estándares aplicables:** serán aquellos que se recogen en esta normativa para el resto de los polígonos, fundamentalmente minipolígonos y zonas industriales, de su misma categoría.
- **Fases:**
 - Recogida de información técnica y empresarial.
 - Fase de consenso entre los propietarios y los municipios.
 - Aprobación del Avance del Plan Especial de Reforma Interior.
 - Fase de consenso del Plan Especial de Reforma Interior.
 - Redacción, aprobación del PERI y del proyecto de urbanización.
 - Ejecución de las obras de rehabilitación.
- **Convenios de cooperación con los agentes:**
 - Podrán realizarse convenios entre las Administraciones Local y Autonómica cuando éstas sean total o parcialmente propietarias de las áreas a rehabilitar, debiendo especificarse las actuaciones, las aportaciones y la forma de gestión de cada una de las



- administraciones.
- Deberá crearse un órgano de gestión o un consorcio.
 - Deberá establecerse el marco de cooperación y participación de la iniciativa privada
 - Podrán realizarse convenios con propietarios privados en los que intervengan las Administraciones Locales y Autonómicas en los supuestos y casos que determine el Programa de Rehabilitación.
 - Los convenios incluirán un estudio de rehabilitación, las aportaciones, los derechos y obligaciones de las administraciones y de los propietarios, así como los derechos adquiridos por los inquilinos del área industrial si los hubiera.

7.5.2. Programa de ayudas a los nuevos suelos industriales.

7.5.2.1. La necesidad de definir un conjunto de ayudas y subvenciones para la consolidación del modelo industrial cualificado.

El programa debe introducir instrumentos de ayuda por parte de las administraciones para el desarrollo de un modelo cualificado del suelo industrial tal como se contemplaba en la fase de directrices.

Estas ayudas deben tener un criterio selectivo por tres motivos:

- Necesidad de control de las políticas económicas en un marco presupuestario limitado y en un entorno de competencia libre y abierto.
- Escasez de los recursos que no abarcan la capacidad de ordenar la totalidad del suelo industrial de la región, por lo que sólo debe emplearse con criterios de eficacia y rendimiento adecuado a los fines.
- La necesidad de apostar por la consolidación de la oferta mejor cualificada del modelo.

Con ello el objetivo que debe buscar el programa es la asignación eficiente de recursos, evitando dispersiones e inversiones en intervenciones industriales poco viables y competitivas y apoyar la consolidación del parque mejor preparado para los parámetros, localizaciones y fines que define el Plan de Ordenación Territorial.

El marco constará de tres grupos de ayudas:

1. Ayudas de apoyo a la inversión.
2. Ayudas posibles de los Ayuntamientos.
3. Nuevos programas de apoyo al suelo cualificado.

7.5.2.2. Programas de ayudas públicas al desarrollo de nuevos suelos industriales.

1. Ayudas de apoyo a la Inversión

El programa debe incorporar ayudas a las tipologías de suelo industrial y actuaciones prioritarias desde el punto de vista de la consolidación del modelo cualificado, que deberán ser gestionadas, en parte, por los organismos de desarrollo de suelo de la administración autonómica y en parte por los ayuntamientos y los propietarios.

• Apoyo a la inversión empresarial

Mantener subvención global dentro del proyecto empresarial a través del Programa de Ayudas a Inversiones Empresariales de la Región de Murcia.

• Asignación de estas ayudas a los polígonos declarados cualificados:

- Bien mediante ayuda a la instalación en polígonos cualificados en las localizaciones que establezca el programa según los criterios de prioridad del Plan de Ordenación Territorial.
- Bien mediante una ayuda parcial al desarrollo de parte de los costes de implantación o urbanización en estas actuaciones prioritarias.

2. Ayudas de los Ayuntamientos al desarrollo de nuevos suelos industriales.

El programa deberá definir el tipo y marco de ayudas que se autorizan en su marco de actuación, a recibir desde el nivel del Ayuntamiento. Las medidas



posibles serían las siguientes:

• **Medidas Fiscales.**

- Subvención de tasas en la concesión de licencias de obras y construcción.
- Subvención de tasas de licencia de apertura de actividades y establecimientos.
- Reducciones temporal en la tarifa de prestación de servicios de agua, alcantarillado y basura.
- Subvención temporal, durante un periodo determinado, del I.B.I (Impuestos de Bienes Inmuebles).

• **Otras medidas a introducir por el programa.**

- Posible subvención directa del coste de urbanización, con condiciones limitantes (invertir en un periodo corto, no transferir la parcela en 5 años, etc.)
- Compromiso de recalificar como residencial terrenos industriales cuando las industrias se trasladen a polígonos ordenados, dentro de unos criterios a definir por el programa en coordinación con los organismos competentes de los Ayuntamiento de la Región y de la Comunidad Autónoma.

3. Medidas de actuación del programa de apoyo al suelo cualificado

A fin de potenciar los polígonos que se declaran como oferta cualificada se podría estudiar la creación de medidas específicas de apoyo a la implantación de estos polígonos:

- Es importante que el programa se lleve a cabo por aportación de Comunidad Autónoma y Ayuntamiento fundamentalmente. Conforme a este criterio, la previsión media de aportaciones de la Comunidad, a través de la Entidad de Gestión, a este programa: una media de un 33%, con una base del 25%, más bonificaciones hasta el 35% en caso de contarse con aportaciones complementarias por los Ayuntamientos.

• **Medidas de apoyo a la demanda de Suelo Industrial mediante subvenciones**

- Este programa tendría como misión abaratar el coste del suelo de determinados polígonos, cuyo precio es elevado en relación al contexto real del entorno y pretendería ser un complemento e incentivo para impulsar actuaciones de reequilibrio territorial.
- Las ayudas se establecen, en principio, en base a una clasificación de los ayuntamientos en cuatro grupos. Esta clasificación no excluye que haya polígonos favorecidos dentro de ayuntamientos excluidos, y viceversa.

• **Medidas de apoyo a las Infraestructuras de las principales zonas industriales:**

- Este programa pretendería apoyar las inversiones en infraestructuras de las grandes zonas industriales (ayudas por diversos organismos de la Comunidad Autónoma y otras administraciones, con objeto de mejorar los Sistemas Generales de las áreas más cualificadas de la Región).

• **Medidas de desarrollo de oferta de apoyo a las nuevas empresas:**

- En ciertos polígonos y minipolígonos, se procurará la aparición directa o apoyada de oferta en alquiler, similar a los Semilleros o Incubadoras de Empresas, para fomentar la canalización de la oferta y la consolidación de un tejido empresarial local.
- Para ello, se contemplará en los Convenios de Actuación Industrial municipales la participación y/o ayuda del Info, aportando sus medidas específicas de ayudas en este campo.

• **Medidas de traslados de industrias localizadas en emplazamientos inviables:**

- Se podrá crear una ayuda para traslado de industrias a polígonos industriales. Estas ayudas podrían establecerse como un porcentaje del coste de la inversión en desmontaje, traslado y montaje, sin limitaciones como las existentes actualmente en la Ley de Incentivos Regionales (necesidad de

- inversión, creación de puestos de trabajo, etc.). Sería con un concepto de reubicación empresarial.
- Este programa debería de coordinarse con el apoyo municipal de recalificación de terrenos a residencial, cuando sea posible.

7.6. Otras actuaciones recomendadas

7.6.1. Programas de estatutos para la gestión, mantenimiento de polígonos y fomento del asociacionismo

Los programas tienen por objetivo la constitución y funcionamiento de:

- Entidades o sociedades de gestión.
- Entidades de mantenimiento.
- Asociaciones de empresarios de polígonos, áreas industriales, o comarcas, etc.

Se trata de entidades que se ocupen específicamente de las labores de organización y gestión de los espacios y elementos comunes, la racionalización de las instalaciones, su gobierno y la financiación las labores de mantenimiento y obras de mejora y ampliación de éstas, las relaciones con la Administración, la generación de clusters empresariales, etc., dentro de una dinámica de cualificación e incremento de la escala de las actividades industriales.

El **Equipo de Gestión** de las Directrices y el Plan puede constituirse en un elemento dinamizador de las actuaciones estratégicas, para la propuesta de modelos de gestión, desde criterios indicativos a normativas de aplicación (condiciones necesarias para el desarrollo de polígonos en el marco de actuaciones), y el diálogo con los municipios

Los estatutos de las distintas entidades de gestión y mantenimiento deberán tener al menos como referencia los siguientes puntos, siempre con las posibilidades de ampliación o modificación que marca la legislación en esta materia.

- **Organismos participantes:** las Comunidades de Propietarios y Asociaciones de Empresarios de los polígonos y Administraciones Públicas en la medida que estas participen en parte de la gestión del polígono o tengan asumidas las tareas de mantenimiento de la infraestructuras y servicios comunes.
- **Objetivos:**
 - Profesionalización de la gestión e incremento del asociacionismo.
 - Diagnóstico y propuesta de actuaciones empresariales a escala del polígono.
 - Conservación de la obra urbanizada, de los espacios de dominio y uso público y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios urbanísticos.
 - Mejora, modernización y ampliación de los viarios, dotaciones, infraestructuras, instalaciones de los servicios urbanísticos y de la zona verde de uso común.
 - Mantenimiento de dotaciones e instalaciones.
- **Fines:**
 - Agilizar el desarrollo de la gestión urbanística, la ocupación del polígono y el desarrollo de dotaciones y servicios, como garantía de obtención de escala territorial.
 - Interlocución en convenios con la Administración
 - Ejecución de las obras necesarias de reparación y mantenimiento.
 - Adopción de las medidas para el uso adecuado de los bienes, obras y servicios.
 - Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes que integran el patrimonio de la entidad de gestión y mantenimiento.
 - Atender los gastos de las zonas comunes, zonas verdes y espacios libres de usos público del área industrial.
 - Planificación de mejoras y realización de obras de reforma o mejora de la urbanización
 - Realización y construcción de nuevos servicios urbanísticos para uso del polígono.

- Repoblación de las zonas destinadas a espacios libres por el planeamiento urbanístico.
- Redacción, en su caso, y aplicación de las guías de diseño del polígono asegurando que se garantiza su correcta aplicación

• **Elementos de actuación:**

- Mejora y conservación de suministros sufragados por Ayuntamientos, vía convenios, con la Comunidad de Propietarios:
 - Alumbrado público
 - Vigilancia interior
 - Servicio de recogida de basuras
 - Servicio de limpieza
 - Señalética propia
- Cuidado del cumplimiento de normas urbanísticas y ordenanzas.
- Normativas específicas de la industria y el medio ambiente.
- Ordenanzas municipales, de incendios, ambientales y de impactos.
- Guías de diseño
- Informe y aprobación de proyectos de edificación
- Representación ante organismos públicos o privados.
- Promoción de actividades asociativas, tecnológicas, de formación, culturales, deportivas o recreativas.
- Imponer restricciones de uso.
- Desestimar instalaciones de centros públicos o privados que puedan afectar al bienestar de los comuneros.
- Aseguramiento de instalaciones, servicios y elementos comunes.
- Atribuciones propias de una comunidad de propietarios.

• **Organos urbanísticos de control:**

- La entidad de gestión y mantenimiento actuará bajo el control urbanístico del Ayuntamiento, sin perjuicio de las inspecciones de las Consejerías competentes de la Administración Autonómica.

• **Composición y constitución de las entidades urbanísticas de gestión y mantenimiento:**

- Forman parte de la entidad todos los propietarios o comunidades de propietarios del polígono o área industrial, con carácter obligatorio en el mantenimiento, y voluntario en la gestión y asociacionismo.
- La Constitución se llevará a cabo por la transformación de la comunidad de propietarios del polígono o de la entidad promotora en una entidad de gestión y mantenimiento.
- Se establecerán las diferentes áreas del polígono según sus características para la asignación de cuotas de participación en los derechos, acuerdos y obligaciones de la entidad de gestión.
- Las partes comunes y de dotaciones se establecerán con una cuota de participación a distribuir entre la zona u subzonas en que se subdivide el polígono para su gestión.
- Se deberá fijar el alcance concreto de las obligaciones de mantenimiento y gestión para cada área del polígono en función de sus características.

• **Medios económicos, aportaciones**

- Serán ingresos las aportaciones de los miembros o empresas que constituyen la entidad de gestión y mantenimiento.
- El producto de enajenaciones de bienes de la entidad.

- Las rentas y producto de su patrimonio.
- Las subvenciones, créditos o donaciones que se obtengan.
- **Gastos:**
 - Se considerarán gastos los de promoción de la constitución de la Entidad de Gestión.
 - La financiación de las obras a que constituyan el fin de la entidad de gestión y mantenimiento.
 - El abono de los honorarios profesionales, administrativos, de vigilancia y guarda.
 - Los que vengan exigidos por el cumplimiento de fines y objetivos que se fije la entidad de gestión y mantenimiento en su constitución.
- **Disolución y liquidación:**
 - Bien se producirá cuando la corporación municipal asuma el mantenimiento y conservación de la urbanización.
 - Bien ante la imposibilidad de cumplir los fines señalados en sus estatutos, por establecer la legislación o los órganos urbanísticos competentes un régimen distinto para la atención de estos.
 - En estos casos será preciso que el acuerdo de disolución se adopte, o por el conjunto de propietarios o por los organismos de representación o participación de los mismos, por la que se rijan de acuerdo a los estatutos de la sociedad o entidad de mantenimiento.

7.6.2. Programa de actuaciones de equilibrio y dotación regional.

El posible programa de Actuaciones de equilibrio y dotación regional establecería las medidas propuestas y su articulación para la vertebración de la Región, desarrollando las Actuaciones propuestas por el Plan:

- Actuaciones en materia de infraestructuras.
- Actuaciones en materia de localización de dotaciones supramunicipales.
- Actuaciones de dotaciones estratégicas de carácter regional.
- Grandes actuaciones en servicios de transporte y logística.
- Actuaciones de difusión de la actividad y reequilibrio regional.

7.6.3. Programa de actuaciones locales

El programa de Actuaciones locales definiría, en un marco definido por el Equipo de Gestión, las propuestas de Actuaciones estratégicas y municipales. Su implementación debe garantizar:

- Una adecuada oferta de calidad en el suelo industrial en los municipios de la región, de actividad económica y empleo
- La adecuada homologación y viabilidad de una parte importante de la oferta local y comarcal del suelo industrial en cada municipio.
- La asignación de localizaciones, tipologías de agrupaciones de suelo industrial y de reservas locales que garanticen el desarrollo de la oferta local en un amplio periodo de tiempo.
- La garantía de una mejora en las actuaciones en marcha y de nuevas actuaciones con los adecuados niveles y calidades de ordenación y equipamientos que permitan una mejora progresiva del parque industrial de la región y la mejora del existente.
- Garantía de una oferta de calidad en todos los municipios de la región.
- Homologación y viabilidad de la oferta local y comarcal.



- Localizaciones, tipologías y reservas locales.
- Actuaciones de mejora de la calidad, ordenación y equipamientos de la oferta local.



Capítulo 8.

Marco de
programación y
gestión del
proceso de
recualificación del
espacio industrial

Capítulo 8. Marco de programación y gestión del proceso de recualificación del espacio industrial

8.1. Definición, funciones y objetivos del Plan

8.1.1. Introducción a las características del proceso: por fases, convenido y gestionado

Las Directrices establecen, como criterio fundamental para el proceso de reconversión del modelo de espacios industrial en la Región, un imprescindible refuerzo de los mecanismos de intervención y gestión. Es por tanto prioritaria la introducción de los siguientes criterios de intervención y gestión:

Los instrumentos de programación y gestión del Plan de Ordenación Territorial

- **El marco general de los Actuaciones y Programas de Actuación Territorial**
- **Las figuras de intervención en cada caso: los Convenios de Actuación Industrial**
- **La posibilidad de un Equipo de Gestión del suelo industrial regional**
- **Un sistema de ayudas e incentivos para el desarrollo del proceso**

8.1.2. Las Fases de desarrollo del Plan de Ordenación Territorial y del proceso de recualificación del espacio

Se han definido las Directrices y el Plan como una actuación en cuatro fases

Inicio:

Cualificación o Periodo de homologación del suelo industrial

Fase 1.

Oferta rápida de suelo y planificación

Fase 2.

Recuperación y rehabilitación del parque de suelo de la Región.

Fase 3.

Nuevos parques industriales. Diversificación de la oferta, etc.

Fase 4.

Reservas. Delimitación desde el primer periodo, protección y desarrollo futuro.

Las dos primeras fases son decisivas para el desarrollo de las herramientas de gestión:

- El Equipo de Gestión
- Los Programas de Actuación Territorial
- Los Convenios de Actuación Industrial

8.1.2.1. Implementación de programas y gestión

El objeto de la fase inicial y la primera etapa, ampliable a la segunda, es el **desarrollo de los programas, o la actuación directa en determinados casos, en los que confirmar y/o corregir en detalle las líneas de actuación propuestas**, definir en profundidad los instrumentos de intervención y generalizar los acuerdos de desarrollo del Plan de Ordenación Territorial y las Directrices. Esta fase constaría, fundamentalmente, de **cuatro subfases**:



1. Constitución del Equipo inicial de Gestión del proceso de convenios

- Como posteriormente se desarrollará, la etapa de convenios requiere ya la presencia y actuación de un Equipo de Gestión, que desarrolle el proceso de concertación con los Ayuntamientos y los criterios de posterior intervención en profundidad.
- El Equipo de Gestión definirá el contenido, alcance y objetivos de las actuaciones, que habrá de contribuir a definir en esta subfase, para su posterior desarrollo.

2. Desarrollo de los primeros Convenios iniciales de “demostración”

- Establecimiento de Mesas Comarcales o Zonales de Concertación, y acuerdo de bases de directrices de intervención en cada zona o comarca.
- Selección de “convenios demostración”. En principio, se propone una variedad de tres a cuatro, con los siguientes criterios:
 - Un convenio con una Zona Industrial Comarcal de nuevo desarrollo.
 - Un convenio con Polígonos Locales, preferentemente en áreas de fuerte tensión de demanda en suelo no urbanizable.
 - Un convenio con zonas existentes a rehabilitar.
- Elaboración de los Convenios de Actuación Industrial correspondientes a estos “casos demostración”.
- Aprobación de los Convenios “demostración”.

3. Consenso sobre las propuestas estructurales de Áreas o Parques de Actividades cualificadas

- Selección de las Áreas o Parques de Actividades piloto y de actuación inmediata (logísticas, parques empresariales, etc.)
- Preconvenio de Impulsión entre entidades implicadas inicialmente
- Elaboración y aprobación del Convenio de la Actuación Industrial, en este caso, en base a un auténtico Estudio de Viabilidad.

4. Proceso abierto de convenios en la Región

- Generalización de los Convenios de Actuación Industrial, en base a las experiencias acumuladas en las dos subfases anteriores.

8.1.2.2. La Etapa de Implementación

El objeto de esta etapa es el **desarrollo en profundidad de las actuaciones del Plan de Ordenación Territorial** y la aprobación definitiva del marco estratégico de intervención de las Directrices. Esta Etapa constaría, fundamentalmente, de **tres subfases**:

1. Institucionalización del Equipo de Gestión

- Simultáneamente a la aprobación de las Directrices y del Plan de Ordenación Territorial, y en base a la experiencia recogida de la fase de Convenios.

2. Promoción, gestión y mantenimiento de cada Actuación Industrial convenida

- Intervención sistemática y desarrollo del conjunto de Actuaciones y Programas propuestos en las Directrices y el Plan de Ordenación Territorial.



8.2. El Equipo de Gestión del Plan de Ordenación Territorial

8.2.1. Posibilidades de un Equipo para gestionar activamente el Plan

- Para una impulsión activa del proceso de recualificación del espacio industrial, sería conveniente la formación de un Equipo de Gestión, de acuerdo a los criterios establecidos en las Directrices. Por la importancia de los objetivos del Plan de Ordenación Territorial no es suficiente una mera regulación normativa de la recualificación y un sistema de compromisos de actuación de departamentos de la Administración Autonómica, sino que es necesaria un Equipo con agilidad de intervención para la participación activa en la consecución de los acuerdos y la instrumentación de los Convenios.
- El INFO, que tan positivo papel viene desempeñando en la modernización del espacio industrial de la Región, tiene una amplia experiencia relacionada con el conjunto de los objetivos y programas propuestos en este Plan, y alcanza a los ámbitos de promoción de actuaciones de menor escala, sistema de convenios generalizados, canalización de ayudas, rehabilitación de polígonos existentes, animación de zonas industriales, incentivación de la prestación de servicios, etc.
- La propuesta es por tanto que el Equipo de Gestión, podrá depender en su caso, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

8.2.2. Características de la intervención del Equipo de Gestión (EG)

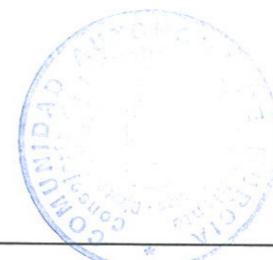
8.2.2.1. Funciones del Equipo de Gestión (EG)

El Plan de Ordenación Territorial ha de ser coordinado por un equipo específico que garantice la dirección de criterios y consecución de objetivos a corto/largo plazo, con las **funciones siguientes**:

- Participación en la concertación y convenios, y no solo en la implementación del Plan.
- Intervención multifuncional: promoción/gestión, fomento y mantenimiento.
- Gestión de las ayudas de la Comunidad Autónoma y otras administraciones canalizables hacia el suelo industrial y su demanda.
- Participación adecuándose en cada caso, en los múltiples procesos convenidos que se abran en la Región
- Coordinación con las Sociedades Municipales de suelo e iniciativa privada.

El tipo de intervención del Equipo de Gestión, en cada caso, depende de las circunstancias de las actuaciones, y se definirá en la primera fase:

- Participación en los convenios de actuación de una nueva zona industrial.
- Participación en una Sociedad Promotora específica convenida con algún Ayuntamiento, INFO y/o iniciativa privada
- Gestión encomendada por las instituciones actuantes en un caso concreto (por ej., en un polígono promovido por un Ayuntamiento y la Comunidad, gestionado mediante convenios).



8.2.3. Desarrollo e institucionalización del Equipo de Gestión

Inicialmente, el desarrollo del proceso de consenso y convenios exige la existencia de un Equipo de Gestión o grupo de trabajo que participe en el desarrollo de las Directrices, evitando la desconexión entre reflexión y gestión. Este Equipo de Gestión, habrá de coordinar los Convenios de Demostración y recoger los resultados del proceso de consenso, sintetizando la orientación en la gestión de las propuestas de actuación posteriores a someter al Gobierno Autonómico.

Posteriormente, y en paralelo a la aprobación definitiva de las Directrices y del Plan de Ordenación Territorial o de los primeros Programas realizados bajo el marco de la Ley del Suelo, se deberá proceder a la institucionalización del Equipo de Gestión.

En todo caso, es preciso recalcar la necesidad de que el Equipo de Gestión ha de ser un instrumento ágil de intervención, muy vinculado a las demandas locales, con equipos muy operativos, y sin caer en una estructura distante y burocratizada.

La posible fórmula jurídica de institucionalización del Equipo se definirá, ,en consecuencia, en función de los resultado del proceso previo, y eventualmente, podría evolucionar a lo largo del proceso.

8.3. Los instrumentos de planificación y gestión del proceso: los Convenios de Actuación Industrial

8.3.1. Los Convenios de Actuación Industrial, instrumentos de aplicación concertada del Plan de Ordenación Territorial y de las Directrices de Suelo Industrial

El Plan de Ordenación Territorial propone, como sistema básico de consenso y gestión, los Convenios de Actuación Industrial entre el Gobierno Regional, principalmente a través de la dirección y coordinación del Equipo de Gestión, las Corporaciones Locales y otros agentes intervenientes en el proceso de creación y/o recualificación del espacio industrial de la Región.

- **Se trata de una de las propuestas básicas de reconducción del modelo industrial regional**, que plasman la convicción y voluntad de las Directrices y del Plan de Ordenación Territorial en que la recualificación del espacio industrial ha de hacerse de forma concertada y no dirigista, pero también activa e incentivada, para que el proceso sea eficaz.
- **Los Convenios de Actuación Industrial son algo más que una figura de planificación urbanística**: incluirían un nivel de compromisos mutuos que podría superar el ámbito meramente urbanístico, para englobar sistemas de incentivos, implicación en promoción y gestión, compromisos de actuación diferida, planificación, etc.
- **Los Convenios de Actuación Industrial, instrumentos preferentes y generalizados de concertación entre el Gobierno Autonómico y los Ayuntamientos**:

· **Instrumentos de concertación y consenso**: las propuestas las Directrices y del Plan de Ordenación Territorial se confirmarían, matizarían y/o modificarían mediante este sistema de convenios, que recogerían no solamente los criterios de los Ayuntamientos y la Comunidad Autónoma, sino los compromisos mutuos de actuación. En este sistema de convenios, el Equipo de Gestión defendería básicamente los criterios de partida y propuestas contenidos en este Documento.

· **Generalizados**: los convenios, no únicamente para ciertos casos singulares, sino generalizados para la totalidad de las actuaciones prioritarias del Plan de Ordenación Territorial.

· **Instrumentos necesarios para la actuación del Equipo de Gestión**: este EG necesitará, para su intervención y la proposición de Actuaciones y Programas a la Administración, de la existencia previa de dichos convenios, y ello no solamente para las actuaciones concertadas, sino también para las de intervención directa. Los Convenios, en este sentido, serían la garantía de compromiso de los

Ayuntamientos con las directrices del Plan, incluyendo los de disciplina urbanística. Las actuaciones del Equipo de Gestión y las ayudas prioritarias se dirigirán exclusivamente hacia los municipios que los hayan suscrito.

Instrumentos de intervención preferente para los Ayuntamientos: a través de estos Convenios los Ayuntamientos pueden optar a la prioridad en las actuaciones señaladas por el Equipo de Gestión. Lógicamente, y en el ejercicio de sus competencias, pueden acometer actuaciones no priorizadas en el Plan de Ordenación Territorial, pero sin opción a los sistemas de ayudas y participación autonómica previstos en el Plan. De esta forma se pretende tensionar el sistema hacia la reconducción y desincentivación de las actuales tendencias negativas.

8.3.2. Alcance y aplicación de los Convenios

- Ámbitos de los Convenios

- Podrán suscribirse Convenios de Actuación Industrial relativos a una Zona de Desarrollo y Difusión Industrial, a una Comarca o a un Ayuntamiento.
- Excepcionalmente y en los Ayuntamientos principales de la Región, podrá desarrollarse un Convenio en una zona del municipio o en una actuación aislada.
- En el caso de que en un municipio exista una actuación que se pretende preferente, necesariamente habrán de ser incluidos compromisos relativos a la totalidad del término municipal, al menos de forma genérica, principalmente lo relativo a desarrollos prioritarios y compromisos de disciplina urbanística.

- Tipos de actuación industrial a incluir en los Convenios

- Los Convenios podrán aplicarse a la totalidad de las actuaciones previstas en el Plan de Ordenación Territorial: a la recualificación de polígonos existentes, o al desarrollo de nuevos.

8.3.3. Contenido e instrumentación urbanística de los Convenios

- Contenido orientativo de los Convenios de Actuación Industrial:

1. Aspectos funcional - urbanísticos:

- Un Esquema Funcional de la actuación: ordenación, edificabilidades, usos...
- Determinación de la figura urbanística de desarrollo del Convenio, y de los compromisos de su tramitación.
- Un esquema de actuaciones de entorno, no directamente afectables al ámbito de actuación: accesos no directos, otras infraestructuras, etc.
- Un esquema de recualificación funcional, específico en cada caso: infraestructuras, servicios, medioambiente, etc.

2. Aspectos de gestión

- Un plan de gestión del Convenio: entidad de gestión, participaciones, mantenimiento, etc.
- Los compromisos de disciplina urbanística, en el ámbito y fuera del mismo.
- Un Plan de Etapas, tanto de desarrollo espacial (fases) como de implementación dotacional (urbanización, servicios, etc.)
- En su caso, un plan o esquema comercial: tipología de usuarios, forma de comercialización y promoción, naturaleza de oferta (alquiler, venta/nave, parcela...).

3. Aspectos económico-financieros

- Un Plan de financiación, con aportaciones, ayudas y obligaciones periodificadas.

- Los Convenios de Actuación Urbanística, posteriormente, se instrumentarían a través de la figura de planeamiento urbanístico más adecuada: Plan Parcial o Especial, Estudio de Detalle, Modificación de Plan General o de Normas Subsidiarias, etc.



8.4. Resumen de propuestas de modalidades de gestión de las nuevas actuaciones estratégicas y municipales

8.4.1. Introducción

Las modalidades de gestión de las propuestas del Plan pueden ser muy variadas. A efectos de sistematización, estas posibilidades, siempre indicativas, se han simplificado en las siguientes modalidades:

CÓDIGO	MODALIDAD DE GESTIÓN PROPUESTA
CV	Convenio de Actuación Industrial, básicamente con el Ayuntamiento, pero también con otras entidades públicas o privadas.
PRG-CV	Desarrollo de Programas de Actuación Territorial o Convenios
AIR – PRG – CV	Desarrollo indicativo Actuaciones de Interés Regional, Programas de Actuación Territorial o Convenios
M	Propuesta de promoción municipal (o privada)
M – CV/(2)	Propuesta de promoción municipal (o privada), con posibles convenios de segundo orden

8.4.2. Resumen de Modalidades de Gestión por Zonas de Desarrollo y Difusión Industrial y Municipios

Resumen de actuaciones con niveles de prioridad, plazos o periodos preferentes de intervención, organismos y modalidades de gestión propuestas

Z.	Municipio	Cod. Gest	Nombre del Programa o Actuación	Cód tipo	Gestión	Pri or.	Organismo s CARM	Otros organismos
I	005 ALCANTARILLA	AIR- PRG- CV	CAEDI Oeste de Murcia	ACT-e	A integrar en Entidad de Gestión del CAEDI	II	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria / Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Ayuntamiento / SEPES / Propietarios privados
I	005 ALCANTARILLA	M- CV/(2)		ACT-t	Possible desarrollo de convenios entre Ayuntamiento, Comunidad y operadores privados	II	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria	Ayuntamiento
I	007 ALGUAZAS	M	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Municipal	I		Ayuntamiento
I	010 BENIEL	M- CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios entre el Ayuntamiento, la Comunidad y promotores	II		Ayuntamiento
I	010 BENIEL	M- CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios Ayuntamiento - Comunidad	I		Ayuntamiento
I	018 CEUTÍ	M- CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios complementarios entre el Ayuntamiento, la Comunidad, propietarios y promotores de servicios	II		Ayuntamiento
I	038 LAS TORRES DE COTILLAS		Actuación estratégica regional - municipal en la Zona Industrial de Las Torres de Cotillas	ACT-e	Participación de la Comunidad en la planificación y coordinación territorial	II	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria	Ayuntamiento
I	038 LAS TORRES DE COTILLAS	M- CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios entre el Ayuntamiento, la Comunidad y promotores	II		Ayuntamiento
I	025 LORQUÍ		Autovía del Eje de la Vega Media	ACT-t		I		

Z.	Municipio	Cod. Gest	Nombre del Programa o Actuación	Cód tipo	Gestión	Pri or.	Organismos CARM	Otros organismos
I	025 LORQUÍ	AIR-PRG-CV	CAEDI de Lorquí - Serreta	ACT-e	Programas específicos en sectores de desarrollo, convenios entre el Ayuntamiento, Comunidad y promotores privados	I	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria / Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Ayuntamiento / Ministerio de Fomento / Promotores privados
I	027 MOLINA DE SEGURA	AIR-PRG-CV	CAEDI de Campus - Cabezo Cortado	ACT-e	Programas específicos en sectores de desarrollo, convenios entre el Ayuntamiento, Comunidad y promotores privados	I	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria / Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Ayuntamiento / Ministerio de Fomento / Promotores privados
I	027 MOLINA DE SEGURA	AIR-PRG-CV	CAEDI de Lorquí - Serreta	ACT-e	Programas específicos en sectores de desarrollo, convenios entre el Ayuntamiento, Comunidad y promotores privados	I	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria / Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Ayuntamiento / Ministerio de Fomento / Promotores privados
I	030 MURCIA	AIR-PRG-CV	CAEDI de Campus - Cabezo Cortado	ACT-e	Programas específicos en sectores de desarrollo, convenios entre el Ayuntamiento, Comunidad y promotores privados	I	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria / Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Ayuntamiento / Ministerio de Fomento / Promotores privados
I	030 MURCIA	AIR-PRG-CV	CAEDI Oeste de Murcia y Alcantarilla	ACT-e	Programas específicos en sectores de desarrollo, convenios entre el Ayuntamiento, Comunidad y promotores privados	I	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria / Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Ayuntamiento / GIF - Gestor de Infraestructuras Ferroviarias
I	030 MURCIA	M	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Municipal	III		Ayuntamiento
I	030 MURCIA	M	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Municipal	II		Ayuntamiento
I	030 MURCIA	M	Minipolígono de Cabezo de Torres	ACT-e	Municipal	II		Ayuntamiento
I	901 SANTOMERA	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios entre el Ayuntamiento, la Comunidad y promotores	I		Ayuntamiento
I	901 SANTOMERA	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios con Equipo de Gestión regional	II		Ayuntamiento
II	016 CARTAGENA	AIR-PRG-CV	CAEDI de Escombreras	ACT-e	Convenios entre el Ayuntamiento, Comunidad y empresas privadas, en concertación con la Autoridad Portuaria.	II	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria / Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes / Consejería de Medio Ambiente	Protección Civil / Autoridad Portuaria
II	016 CARTAGENA	AIR-PRG-CV	CAEDI de Cartagena - Camachos	ACT-e	Programas específicos en sectores de desarrollo, convenios entre el Ayuntamiento, Comunidad, SEPES y posibles promotores privados, en concertación con la Autoridad Portuaria.	I	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria	Ayuntamiento / SEPES / Autoridad Portuaria
II	016 CARTAGENA	M	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Municipal	III		Ayuntamiento
II	016 CARTAGENA	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios entre el Ayuntamiento, la Comunidad y promotores	II		Ayuntamiento
II	016 CARTAGENA	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posible convenio, a definir en función de las propuestas que haga el Plan General	III		Ayuntamiento
II	016 CARTAGENA	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios entre el Ayuntamiento, la Comunidad y promotores.	III		Ayuntamiento
II	021 FUENTE ALAMO		Autovía Alhama - Fuente Alamo - Cartagena	ACT-t		II		
II	021 FUENTE ALAMO	AIR-PRG-CV	CAEDI General Eléctric - Parque Tecnológico de Fuente Alamo.	ACT-e	Programa general del CAEDI y convenios entre el Ayuntamiento, la Comunidad y los promotores privados	I	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria / Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes / Consejería de Medio Ambiente	Protección Civil / Propietarios privados



Z.	Municipio	Cod. Gest	Nombre del Programa o Actuación	Cód tipo	Gestión	Pri or.	Organismos CARM	Otros organismos
II	021 FUENTE ALAMO	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Normativas y convenios entre el Ayuntamiento, la Comunidad y posibles promotores. Coordinación con el proyecto de la Dirección General de Carreteras	II	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria / Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	
II	041 LA UNIÓN	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios entre el Ayuntamiento, la Comunidad y promotores	I		Ayuntamiento
II	902 LOS ALCÁZARES	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m		II		Ayuntamiento
II	035 SAN JAVIER	M	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Municipal	II		Ayuntamiento
II	035 SAN JAVIER	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios Ayuntamiento - Comunidad	III		Ayuntamiento
II	035 SAN JAVIER	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios Ayuntamiento - Comunidad	I		Ayuntamiento
II	036 SAN PEDRO DEL PINATAR	CV	Actuación Estratégica Zona Industrial de San Pedro del Pinatar	ACT-e	Posibles convenios entre el Ayuntamiento, la Comunidad y los promotores	I	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria	Ayuntamiento
II	036 SAN PEDRO DEL PINATAR	M	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Municipal	II		Ayuntamiento
II	037 TORRE PACHECO	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Convenio entre el Ayuntamiento, la Comunidad y los promotores	III	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria	Ayuntamiento
III	006 ALEDO		Inserción en la Zona Industrial del eje del Guadalentín	ACT-e		II	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio	Ayuntamiento
III	008 ALHAMA DE MURCIA	M	Zona Industrial de Industrialhama	ACT-e	Apoyo en continuidad con los programas actuales	III	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria	Ayuntamiento
III	023 LIBRILLA	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenio entre el Ayuntamiento, Comunidad y promotores privados	II		Ayuntamiento
III	024 LORCA	AIR-PRG-CV	CAEDI de Lorca - Puerto Lumbreras	ACT-e	Programas específicos en sectores de desarrollo, convenios entre el Ayuntamiento, Comunidad y promotores privados, con posible participación de SEPES	II	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria / Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Ayuntamiento / SEPES / Promotores privados
III	024 LORCA	M	Reserva Cruce de Pulpí y otros minipolígonos de pedanías	ACT-e	Desarrollo según las indicaciones de la Revisión del Plan General	I		Ayuntamiento / SEPES / Promotores privados
III	024 LORCA	M	Polígono Local en La Hoya	ACT-e	Desarrollo según las indicaciones de la Revisión del Plan General	I		Ayuntamiento / SEPES / Promotores privados
III	024 LORCA	M	Polígono Local en La Serreta	ACT-e	Desarrollo según las indicaciones de la Revisión del Plan General	II		Ayuntamiento / SEPES / Promotores privados
III	024 LORCA	M	Polígono Local en Los Peñones	ACT-e	Desarrollo según las indicaciones de la Revisión del Plan General	II		Ayuntamiento / SEPES / Promotores privados
III	033 PUERTO LUMBRERAS	AIR-PRG-CV	CAEDI de Lorca - Puerto Lumbreras	ACT-e	Programas específicos en sectores de desarrollo, convenios entre el Ayuntamiento, Comunidad y promotores privados, con posible participación de SEPES	II	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria / Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Ayuntamiento / SEPES / Promotores privados



Z.	Municipio	Cod. Gest	Nombre del Programa o Actuación	Cód tipo	Gestión	Pri or.	Organismos CARM	Otros organismos
III	033 PUERTO LUMBRERAS	M-CV/(2)	Ordenación de la Carretera Polígono Puerto Lumbreras - Estación	ACT-t	Posibles convenios entre Ayuntamiento y Comunidad.	II	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Ayuntamiento
III	039 TOTANA	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios entre el Ayuntamiento, la Comunidad y promotores	II		Ayuntamiento / Promotores privados
III	039 TOTANA	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios entre el Ayuntamiento, la Comunidad y promotores	II		Ayuntamiento / Promotores privados
IV	002 ABARÁN	PRG-CV	Programa de Actuación Zona Industrial de Abarán	ACT-e	Programa de Actuación o convenio entre el Ayuntamiento, la Comunidad y posibles promotores	I	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria	Ayuntamiento
IV	009 ARCHENA		Autovía del Eje de la Vega Media	ACT-t		I		
IV	009 ARCHENA	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Convenio entre el Ayuntamiento, y promotores, con posible apoyo de la Comunidad	II		Ayuntamiento
IV	019 CIEZA	M	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Municipal	II		Ayuntamiento
IV	019 CIEZA	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios entre el Ayuntamiento, la Comunidad y promotores	II		Ayuntamiento
V	004 ALBUDEITE	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios Ayuntamiento - Comunidad	III		Ayuntamiento
V	013 CALASPARRA	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios Ayuntamiento - Comunidad	I		
V	013 CALASPARRA	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Possible convenio entre el Ayuntamiento, la Comunidad y promotores	II		Ayuntamiento
V	014 CAMPOS DEL RIO	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios Ayuntamiento - Comunidad	II		Ayuntamiento
V	014 CAMPOS DEL RIO	PRG-CV	Programa de Actuación en la Zona Industrial de Campos del Río	ACT-e	Programa de Actuación, convenio entre el Ayuntamiento, la Comunidad y posibles promotores	I	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria	Ayuntamiento
V	015 CARAVACA DE LA CRUZ	CV	Actuación Estratégica Zona Industrial Cavila	ACT-e	Posibles convenios entre el Ayuntamiento, la Comunidad y promotores	II	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria	Ayuntamiento / SEPES
V	017 CEHEGÍN	CV	Actuación estratégica Zona Industrial Agua Salada y Parque de Acopio de Agua Salada	ACT-e	Posibles convenios entre el Ayuntamiento, la Comunidad y promotores	II		Ayuntamiento
V	017 CEHEGÍN	M	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Municipal	II		Ayuntamiento
V	017 CEHEGÍN	M	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Municipal	II		Ayuntamiento
V	028 MORATALLA	M	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Municipal	II		Ayuntamiento
V	029 MULA	M	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Municipal	III		Ayuntamiento
V	029 MULA	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios complementarios entre el Ayuntamiento y la Comunidad	II		Ayuntamiento
VI	022 JUMILLA	M-CV/(2)	Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios entre el Ayuntamiento, la Comunidad y promotores	II		Ayuntamiento
VI	043 YECLA	CV	Actuación Estratégica Zona Industrial y Parque Empresarial de Yecla	ACT-e	Posibles convenios de apoyo entre Comunidad y Ayuntamiento	II	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio / Consejería de Industria	Ayuntamiento



Z.	Municipio	Cod. Gest	Nombre del Programa o Actuación	Cód tipo	Gestión	Pri or.	Organismos CARM	Otros organismos
VI	001 ABANILLA	I	M- CV/(2) Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios entre el Ayuntamiento, Comunidad y promotores privados	II		Ayuntamiento
VI	020 FORTUNA	I	M- CV/(2) Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios entre Ayuntamiento, Comunidad y propietarios	II		Ayuntamiento
VI	003 AGUILAS	II	M- CV/(2) Actuación indicativa municipal	ACT-m	Posibles convenios entre el Ayuntamiento, la Comunidad y posibles promotores	I	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio en Plan de ordenación del entorno de la autovía	Ayuntamiento

8.5. Marco de ayudas públicas necesarias para el desarrollo del Plan de Ordenación Territorial y de las Directrices de Suelo Industrial

8.5.1. Necesidad de un marco selectivo y dirigido de ayudas para la implementación de las Directrices.

Como se indicó en los apartados de criterios de las Directrices, la reconducción del proceso exige un equilibrio entre la aplicación de los instrumentos de disciplina urbanística y la adopción de líneas de ayuda e incentivación selectiva y jerarquizada a los nuevos procesos, a través de los Convenios de Actuación Industrial.

El Plan de Ordenación Territorial; en línea con los criterios a largo plazo, ha de apoyarse en una **política decidida de apoyo a las áreas y espacios propuestos como prioritarios**, y que habrán de ser ratificados en los Convenios con los Ayuntamientos: *es una de las bases de éxito del Plan*, sin la cual los procesos de canalización de la demanda hacia los espacios seleccionados se verían especialmente desincentivados.

Se pretende, de esta manera, romper con los criterios dominantes de ayudas indiscriminadas a la inversión, con independencia de su ubicación en suelos ordenados o en emplazamientos irregulares. *Si se otorga a la reordenación del suelo industrial un lugar prioritario en las políticas de competitividad regional, es importante que se coordinen en esta línea los criterios de intervención de los Organismos y entidades que canalizan las ayudas empresariales de primer establecimiento.*

8.5.2. Propuesta de marco de ayudas públicas al desarrollo directo o indirecto del nuevo espacio industrial

El marco constará de tres grupos de ayudas, resultado de confirmación o matización de criterios existentes y de nuevos programas:

- a) Ayudas de apoyo a la inversión
- b) Ayudas posibles de los Ayuntamientos
- c) Nuevos programas de apoyo al suelo prioritario

8.5.2.1. Ayudas de apoyo a la Inversión: propuesta de criterios

A fin de direccionar las ubicaciones industriales hacia los polígonos declarados como "estratégicos" tanto a nivel comarcal como local se sugieren las siguientes actuaciones, que pudieran afectar total o parcialmente a cada caso, en función de los Convenios de Actuación Industrial específicos para cada área funcional o municipal.

- **Apoyo a la inversión empresarial**

Mantener subvención global dentro del proyecto empresarial a través de la Ley de Incentivos Regionales y/o a través del Programa de ayudas a inversiones empresariales de la Región de Murcia.

- **Direccionar estas ayudas a los polígonos declarados prioritarios:**

En este sentido, habrían varias alternativas entre las que sugerimos:

- a) Ayuda global vinculada a que se instale una industria en un polígono adecuado, clasificado como prioritario en el Plan de Ordenación Territorial y ratificado como tal en el correspondiente Convenio de Actuación Industrial.
- b) En el supuesto de que no fuera admisible esa alternativa tan vinculante (no hay polígono ordenado, cuestiones políticas, etc), establecer un diferencial contundente (entre el 5% a 20% de subvención según el área de localización, de forma que el coste del suelo sea determinante).
- c) Limitar considerablemente o intentar eliminar las ayudas a industrias que se instalen en suelo no urbanizable salvo los casos y tipos

específicamente recogidos por el Plan de Ordenación Territorial y las Directrices de Suelo Industrial.

8.5.2.2. Ayudas posibles de los Ayuntamientos

En este apartado se pretende situar la ayuda que podría recibir desde el nivel del Ayuntamiento. Las medidas posibles serían las siguientes:

- **Fiscales**

- a) Subvención de tasas en la concesión de licencias de obras y construcción.
- b) Subvenciones de la tasa de licencia de apertura de actividades y establecimientos.
- c) Subvenciones en la tarifa de prestación de servicios de agua, alcantarillado y basura.
- d) Subvención durante un periodo determinado del Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Subvención durante un periodo determinado del I.B.I (Impuestos de Bienes Inmuebles).

- **Otras medidas.**

- a) Posible subvención directa del coste de urbanización, con condiciones limitantes (invertir en un periodo corto, no transferir la parcela en 5 años, etc.).
- b) Compromiso de recalificar como residencial terrenos industriales cuando las industrias se trasladen a polígonos ordenados, dentro de unos criterios razonables.

8.5.2.3. Nuevos programas de apoyo al suelo prioritario

A fin de potenciar los polígonos que se declaran como “prioritarios” se podría estudiar la creación de programas específicos de apoyo a la implantación de estos polígonos:

a) Programa de Rehabilitación de Polígonos:

- Este programa tendría por objeto ayudar a mejorar las infraestructuras de los polígonos industriales existentes (polígonos sin alcantarillado, pavimentación en malas condiciones, etc.). La rehabilitación puede alcanzar a la rehabilitación infraestructural propiamente dicha y a la revitalización funcional de polígonos preferentes existentes.
- Es importante que el programa se lleve a cabo por aportación de Comunidad Autónoma y Ayuntamiento fundamentalmente. Conforme a este criterio, la previsión media de aportaciones de la Comunidad a este programa: una media de hasta el 15% del coste total de la urbanización que pueden ser acompañadas de las aportaciones complementarias por los Ayuntamientos.

b) Programa de Ayudas a los Traslados de industrias localizadas en emplazamientos inviables:

- Se podría crear una ayuda para traslado de industrias a polígonos industriales. Estas ayudas podrían establecerse como un porcentaje del coste de la inversión en desmontaje, traslado y montaje, sin limitaciones como las existentes actualmente en la Ley de Incentivos Regionales (necesidad de inversión, creación de puestos de trabajo, etc.). Sería con un concepto de reubicación empresarial.
- Este programa debería de coordinarse con el apoyo municipal de recalificación de terrenos a residencial, cuando sea posible.

d) Programa de apoyo a las Infraestructuras de las principales zonas industriales:

- Este programa pretendería apoyar las inversiones en infraestructuras de las grandes zonas industriales (ayudas por diversos organismos de la Comunidad Autónoma y otras administraciones, con objeto de mejorar los Sistemas generales de las áreas más cualificadas de la Región).

e) Programa de desarrollo de oferta de apoyo a las nuevas empresas:

- En ciertos polígonos y minipolígonos, se procurará la aparición directa o apoyada de oferta en alquiler, similar a los Semilleros o Incubadoras de Empresas, para fomentar la canalización de la oferta y la consolidación de un tejido empresarial local. Para ello, se contemplará en los Convenios de Actuación Industrial municipales la participación y/o ayuda del INFO, aportando sus programas específicos de ayudas en este campo.

8.6. Evaluación económico-financiera del Plan de Ordenación Territorial

8.6.1. Introducción: alcance de la evaluación económico-financiera del Avance

Toda evaluación de un programa de actuación como el propuesto en el Plan de Ordenación Territorial es compleja, por la dificultad de vincular actuaciones en el tiempo. En este caso, además, a la dificultad se añade el factor clave de la naturaleza de proceso convenido entre administraciones, que relativiza aún más tanto las actuaciones finalmente ejecutables como su programación y la asignación final de inversiones a cada agente interviniente. Además, el carácter de Avance de este documento introduce otro factor adicional de provisionalidad.

En consecuencia, la evaluación económico-financiera incluida en este capítulo ha de ser considerada únicamente como una primera aproximación, propositiva e indicativa, para ayudar a comprender el dimensionamiento económico de las propuestas del Plan de Ordenación Territorial, y percibir las consecuencias político - presupuestarias del mismo.

La evaluación alcanza al conjunto de programas de actuación propuestos en los apartados anteriores, y se extiende principalmente al primer Período de vigencia del Plan (cuatro a seis años), aunque se incluye a título aún más indicativo las cifras de inversión correspondientes al posible segundo período.



8.6.1.1. Evaluación de las inversiones en las Nuevas Actuaciones prioritarias en los períodos del Plan de Ordenación Territorial

El conjunto de las inversiones indicadas en los apartados siguientes están expresadas en euros constantes 2002 y Zonas de Desarrollo y Difusión Industrial y municipios

ZONA/MUNICIPIO	Inversión total (Millones de euros 2002)					%Total
	1ºPeríodo	2ºPeríodo	3ºPeríodo	4ºPeríodo	Total	Regional
TOTAL REGIONAL	96,27	103,48	77,86	58,58	336,20	100,0
I: LA HUERTA-VEGA MEDIA DEL SEGURA	47,87	62,93	57,91	53,29	222,00	66,0
Murcia	19,32	28,37	29,16	29,98	106,83	31,8
Molina de Segura	10,82	14,42	13,45	12,55	51,24	15,2
Lorquí	4,81	1,2	0,21	0,04	6,26	1,9
Ceutí	1,8	1,8	1,26	0,88	5,74	1,7
Alguazas	1,8	3,61	5,07	7,11	17,59	5,2
Torres de Cotillas	1,8	1,8	1,26	0,88	5,74	1,7
Alcantarilla	1,2	1,8	1,89	1,98	6,87	2,0
Beniel	0,9	0,9	0,63	0,44	2,87	0,9
Santomera	5,41	9,02	10,53	12,29	37,24	11,1
II: CAMPO DE CARTAGENA-MAR MENOR	18,12	14,12	7,70	4,20	44,14	13,1
San Pedro del Pinatar	1,47	1,47	1,03	0,72	4,69	1,4
San Javier	0,9	0,9	0,63	0,44	2,87	0,9
Torre Pacheco	6,94	4,18	1,76	0,74	13,63	4,1
Cartagena	7,36	6,13	3,57	2,08	19,15	5,7
La Unión	0,54	0,54	0,38	0,26	1,72	0,5
Fuente Álamo	0,9	0,9	0,63	0,44	2,87	0,9
III: VALLE DEL GUADALENTÍN	6,73	4,72	2,32	1,14	14,90	4,4
Puerto Lumbreras	0,81	0,45	0,18	0,07	1,50	0,4
Lorca	2,61	1,35	0,49	0,18	4,63	1,4
Totana	2,7	0,6	0,09	0,01	3,41	1,0
Alhama	0,6	0,6	0,42	0,29	1,91	0,6
Librilla	0	1,71	1,20	0,84	3,74	1,1
IV: VEGA ALTA DEL SEGURA	4,81	5,34	4,15	3,22	17,52	5,2
Cieza	1,38	1,05	0,56	0,30	3,29	1,0
Abarán	1,71	2,57	2,70	2,84	9,83	2,9
Comarca Valle del Ricote	1,71	1,71	1,20	0,84	5,45	1,6
V: EJE DEL NOROESTE - RÍO MULA	11,2	7,62	3,63	1,73	24,18	7,2
Caravaca de la Cruz	0,71	1,41	1,96	2,72	6,80	2,0
Cehegín	2,31	1,41	0,60	0,26	4,58	1,4
Moratalla	0,71	0,71	0,50	0,35	2,26	0,7
Calasparra	0,71	0,71	0,50	0,35	2,26	0,7
Comarca río Mula	6,76	3,38	1,18	0,41	11,74	3,5
VI: EJE DEL ALTIPLANO	4,95	7,06	7,05	7,04	26,10	7,8
Yecla	4,24	5,65	5,27	4,92	20,08	6,0
Jumilla	0,71	1,41	1,96	2,72	6,80	2,0
VII: ENCLAVES DE LA COMARCA ORIENTAL	0,99	0,99	0,69	0,49	3,16	0,9
Abanilla	0,45	0,45	0,32	0,22	1,44	0,4
Fortuna	0,54	0,54	0,38	0,26	1,72	0,5
VIII: ENCLAVES DEL LITORAL	1,61	0,71	0,22	0,07	2,61	0,8
Águilas	0,9	0	0,00	0,00	0,90	0,3
Mazarrón	0,71	0,71	0,50	0,35	2,26	0,7



8.6.1.2. Evaluación de las inversiones en nuevas actuaciones estratégicas en los cuatro períodos del Plan de Ordenación Territorial.

ZONA/MUNICIPIO	Inversión total (Millones de euros 2002)					%Total Regional
	1º Período	2º Período	3º Período	4º Período	Total	
TOTAL REGIONAL	53,49	51,2	34,31	22,99	161,98	100,0
I: LA HUERTA-VEGA MEDIA DEL SEGURA	28,76	30,5	22,64	16,81	98,71	60,9
Murcia	17,47	9,59	3,69	1,42	32,16	19,9
Molina de Segura	0	3,61	2,53	1,77	7,91	4,9
Lorquí	0	0	0,00	0,00	0,00	0,0
Ceutí	0,63	0,63	0,44	0,31	2,01	1,2
Alguazas	1,8	3,61	5,07	7,11	17,59	10,9
Torres de Cotillas	1,8	1,8	1,26	0,88	5,74	3,5
Alcantarilla	1,2	1,8	1,89	1,98	6,87	4,2
Beniel	0,45	0,45	0,32	0,22	1,44	0,9
Santomera	5,41	9,02	10,53	12,29	37,24	23,0
II: CAMPO DE CARTAGENA-MAR MENOR	8,86	5,42	2,32	0,99	17,59	10,9
San Pedro del Pinatar	0,74	0,74	0,52	0,36	2,36	1,5
San Javier	0,45	0,45	0,32	0,22	1,44	0,9
Torre Pacheco	3,05	1,64	0,62	0,23	5,54	3,4
Cartagena	3,9	1,87	0,63	0,21	6,61	4,1
La Unión	0,27	0,27	0,19	0,13	0,86	0,5
Fuente Alamo	0,45	0,45	0,32	0,22	1,44	0,9
III: VALLE DEL GUADALENTÍN	3,01	1,91	0,85	0,38	6,15	3,8
Puerto Lumbreras	0,81	0,45	0,18	0,07	1,50	0,9
Lorca	0,54	0	0,00	0,00	0,54	0,3
Totana	1,35	0,3	0,05	0,01	1,70	1,1
Alhama	0,3	0,3	0,21	0,15	0,96	0,6
Librilla	0	0,86	0,60	0,42	1,88	1,2
IV: VEGA ALTA DEL SEGURA	4,81	4,81	3,37	2,36	15,34	9,5
Cieza	1,38	0,53	0,14	0,04	2,09	1,3
Abarán	1,71	2,57	2,70	2,84	9,83	6,1
Comarca Valle del Ricote	1,71	1,71	1,20	0,84	5,45	3,4
V: EJE DEL NOROESTE - RÍO MULA	4,29	4,18	2,85	1,94	13,27	8,2
Caravaca de la Cruz	0,35	0,71	1,01	1,43	3,50	2,2
Cehegín	1,16	0,71	0,30	0,13	2,30	1,4
Moratalla	0,35	0,35	0,25	0,17	1,12	0,7
Calasparra	0,35	0,35	0,25	0,17	1,12	0,7
Comarca río Mula	2,07	2,07	1,45	1,01	6,60	4,1
VI: EJE DEL ALTIPLANO	2,47	3,53	3,53	3,53	13,06	8,1
Yecla	2,12	2,82	2,63	2,44	10,01	6,2
Jumilla	0,35	0,71	1,01	1,43	3,50	2,2
VII: ENCLAVES DE LA COMARCA ORIENTAL	0,5	0,5	0,35	0,25	1,60	1,0
Abanilla	0,23	0,23	0,16	0,11	0,73	0,5
Fortuna	0,27	0,27	0,19	0,13	0,86	0,5
VIII: ENCLAVES DEL LITORAL	0,81	0,35	0,11	0,03	1,30	0,8
Águilas	0,45	0	0,00	0,00	0,45	0,3
Mazarrón	0,35	0,35	0,25	0,17	1,12	0,7



8.6.2. Estimación previa de otros programas de inversión

a) Programa de Subvenciones directas a la demanda de Suelo Industrial

Este programa se estima en unos 19,23 millones de euros en los períodos del Plan, de los que un 36% correspondería al primer período y un 64% al segundo.

Por zonas, el Campo de Cartagena-Mar Menor y el Eje del Noroeste-Río Mula se situarían a la cabeza, con un 25% cada una. La Huerta captaría un 19%, y el Guadalentín y el Altiplano, un 10% cada zona.

b) Programa de Rehabilitación de Polígonos:

- Previsión global de inversiones en rehabilitación de polígonos: 29,27 millones de euros.
- La inversión media se considera homogénea para todos los polígonos con una subvención de 25 mil euros por hectárea.
- Previsión media de aportaciones de la Comunidad, a este programa: una media de un 33%, con una base del 25%, más bonificaciones hasta el 35% en caso de contarse con aportaciones complementarias por los Ayuntamientos.
- Estimación de aportaciones de la Comunidad, a este programa: 10 millones de euros.

c) Programa de Ayudas a los Traslados de industrias localizadas en emplazamientos inviables:

- Se estima una ayuda media agregada de 0.6 millones de euros al año por la Comunidad.

d) Programa de apoyo a las Infraestructuras de las principales zonas industriales:

- Se estima una aportación media anual de 6 millones de euros por parte de la Comunidad, como contribución al programa que, en todo caso, habrá de contar con otras aportaciones especiales de administraciones, promotores, etc.

Las inversiones del programa de rehabilitación se han considerado, únicamente en los polígonos y municipios con suelo deficientemente urbanizado, que se detallan en las tablas de las siguientes páginas en base a estos criterios:

- Se ha considerado la superficie que está deficientemente urbanizada como base de asignación de las subvenciones.
- Se ha introducido un coste base de rehabilitación de los polígonos en función de un estándar de coste medio de 24 euros por m² de urbanización-rehabilitación para todas las áreas de la región.
- Se ha establecido un ratio de subvención a una parte de dicho coste de rehabilitación del 10% del coste medio para el caso de los polígonos.
- Adicionalmente, al tratarse de polígonos se ha considerado un coeficiente uniforme de captación del 1.05 como factor de tipología industrial, frente al coeficiente asignado a la captación de subvenciones 1 de Minipolígonos y Zonas Industriales

Una vez analizados cada una de los polígonos a rehabilitar se han agrupado el total de inversiones por municipios, por áreas industriales y por el total de la región. Ha de tenerse en cuenta que estas inversiones se definen en los cuadros en miles de euros frente a las anteriores tablas de actuaciones prioritarias definidas en millones de euros.

El total de la inversión necesaria en la región de Murcia, de acuerdo a los cálculos realizados en el Plan de Ordenación para la rehabilitación de las 1256 hectáreas de los polígonos considerados, se estima en 29.270.560 euros



Inversiones del programa de rehabilitación de polígonos de municipios y áreas funcionales

ZONA/MUNICIPIO	Superficie en Hectáreas Urbanización Deficiente	Inversión total Periodos 1+2 (Miles de euros 2002)	%Total
			Regional
TOTAL REGIONAL	1156,46	29270,56	100
I: LA HUERTA-VEGA MEDIA DEL SEGURA	264,95	6675,73	22,8
Murcia	58.91	1484.53	5,1
Molina de Segura	114.35	2881.62	9,8
Lorquí	15.18	382.54	1,3
Ceutí	3.60	90.72	0,3
Alguazas	1.73	43.60	0,1
Torres de Cotillas	16.76	422.35	1,4
Alcantarilla	7.09	178.67	0,6
Beniel	23.70	597.24	2,0
Santomera	23.63	594.46	2,0
II: CAMPO DE CARTAGENA-MAR MENOR	307,06	7737,91	26,4
San Pedro del Pinatar	4.00	100.80	0,3
San Javier	18.00	453.60	1,5
Torre Pacheco	15.00	378.00	1,3
Cartagena	262.39	6612.23	22,6
La Unión	7.67	193.28	0,7
III: VALLE DEL GUADALENTÍN	62,7	1580,04	5,4
Puerto Lumbreras	6.00	151.20	0,5
Lorca	35.20	887.04	3,0
Totana	12.00	302.40	1,0
Alhama	5.50	138.60	0,5
Librilla	4.00	100.80	0,3
IV: VEGA ALTA DEL SEGURA	97,16	2450,19	8,4
Cieza	58.86	1485.03	5,1
Blanca	18.60	468.72	1,6
Abarán	14.50	365.40	1,2
Ricote	0.30	7.56	0,0
Villanueva del Río Segura	1.30	32.76	0,1
Archena	3.60	90.72	0,3
V: EJE DEL NOROESTE - RÍO MULA	52,7	1328,04	4,5
Caravaca de la Cruz	11.90	299.88	1,0
Albudeite	0.70	17.64	0,1
Cehegín	6.00	151.20	0,5
Moratalla	4.00	100.80	0,3
Mula	5.90	148.68	0,5
Calasparra	19.50	491.40	1,7
Pliego	4.00	100.80	0,3
Campos del Río	0.70	17.64	0,1
VI: EJE DEL ALTIPLANO	337,59	8507,26	29,1
Yecla	110.75	2790.90	9,5
Jumilla	226.84	5716.36	19,5
VII: ENCLAVES DE LA COMARCA ORIENTAL	2	50,40	0,2
Abanilla	0	0	0,0
Fortuna	2.00	50.40	0,2
VIII: ENCLAVES DEL LITORAL	32,3	813,96	2,8
Aguilas	18.50	466.20	1,6
Mazarrón	13.80	347.76	1,2

Inversiones y superficies del Programa de rehabilitación de polígonos.

Nombre de Área	Municipio	Sup.Bruta (Ha)	Sup. Deficiente Urbanización	Inversión en miles de Euros	Nombre de Área	Municipio	Sup. Bruta (Ha)	Sup. Deficiente Urbanización	Inversión en miles de Euros
SECTOR P-1	ABARÁN	19,00	6,00	151,2	POLIGONO OESTE	CALASPARRA	11,32	6,80	171,36
SECTOR P-2	ABARÁN	12,00	1,00	25,2	AMPLIACION POLIGONO OESTE	CALASPARRA	4,70	1,00	25,2
SECTOR P-3 (B)	ABARÁN	24,00	2,00	50,4	AMPLIACION NOROESTE	CALASPARRA	3,30	1,70	42,84
SECTOR P-4	ABARÁN	11,00	5,50	138,6	AUI-3B	CALASPARRA	6,50	1,00	25,2
CARRETERA DE CABO COPE UE-17	AGUILAS	3,37	1,50	37,8	CARRETERA CARAVACA-SNU	CALASPARRA	44,00	9,00	226,8
RAMBLA DEL CHARCO	AGUILAS	10,00	7,00	176,4	ENCLAVES URBANOS	CAMPOS DEL RIO	3,70	0,70	17,64
ZONA FERROVIARIA	AGUILAS	10,00	10,00	252	LA ESTACION	CARAVACA DE LA CRUZ	17,00	8,50	214,2
INDUSTRIAL URBANO	ALBUDEITE	1,00	0,70	17,64	PARAJE DE SANTA INES	CARAVACA DE LA CRUZ	3,00	1,80	45,36
CARRETERA DE MULA	ALCANTARILLA	9,61	2,00	50,4	BARRANDA	CARAVACA DE LA CRUZ	4,50	1,60	40,32
CARRETERA LAS TORRES I	ALCANTARILLA	5,77	4,00	100,8	EXPLOSIVOS	CARTAGENA	22,60	22,60	569,52
CARRETERA DE LAS TORRES II	ALCANTARILLA	3,90	0,39	9,828	PEÑARROYA	CARTAGENA	24,60	24,60	619,92
INDUSTRIAS PACHECO	ALCANTARILLA	3,54	0,70	17,64	CONSOLIDADO-CRTA. LA UNION	CARTAGENA	12,80	6,40	161,28
ZONA SUR	ALGUAZAS	1,73	1,73	43,596	UA-1/IU. CRTA. LA UNION	CARTAGENA	5,80	1,40	35,28
LAS RAMBLILLAS II (Zona 12, Subzona 01- ALHAMA DE MURCIA Area 02) (MIXTO)	ALHAMA DE MURCIA	23,83	5,50	138,6	SECTOR EC-1 ESCOMBRERAS	CARTAGENA	854,25	200,00	5040
UA.1 CARRETERA DE MURCIA	ARCHENA	10,89	1,00	25,2	CARRETERA DE MURCIA	CARTAGENA	3,00	3,00	75,6
HUERTA DE LA NORIA (U.A.2)	ARCHENA	3,00	1,00	25,2	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	4,39	4,39	110,628
DUQUE DE HUETE	ARCHENA	1,00	0,60	15,12	SAN AGUSTIN	CEHEGÍN	9,00	5,40	136,08
CTRA. DE VILLANUEVA	ARCHENA	2,00	1,00	25,2	VALENTIN (MIXTO)	CEHEGÍN	6,00	0,60	15,12
EL MOJON. PPI-6	BENIEL	47,91	1,20	30,24	LA CHULA. CARRETERA LORQUI.	CEUTÍ	4,04	3,60	90,72
EL MOJON. UA.10	BENIEL	3,50	1,00	25,2	AGRILEVANTE	CIEZA	4,00	3,60	90,72
CARRETERA ZENETA (MARGEN DERECHA)	BENIEL	8,00	6,40	161,28	LOS ALBARES	CIEZA	12,00	3,00	75,6
CARRETERA ZENETA (MARGEN IZQUIERDA)	BENIEL	11,00	5,50	138,6	CARRETERA DE ABARAN	CIEZA	7,00	4,20	105,84
EL RAGUEIRO (URBANO)	BENIEL	12,00	9,60	241,92	POLIGONO SIERRA ASCOY	CIEZA	39,87	19,87	500,724
POLIGONO SAN ROQUE (CN-301)	BLANCA	60,95	12,00	302,4	POLIGONO INDUSTRIAL "LOS PRADOS"	CIEZA	45,96	28,26	712,152
LA ESTACION - URBANO	BLANCA	11,60	6,60	166,32	CARRETERA DE ALMANSA PE-7	FORTUNA	4,00	1,00	25,2
LA ALQUERIA	JUMILLA	6,46	5,00	126	SANGONERA LA SECA	MURCIA	2,89	1,44	36,288
EL ROMERAL	JUMILLA	18,95	1,52	38,304	INDUSTRIAL URBANA ALREDEDOR CN-340	MURCIA	5,00	5,00	126
CARRETERA DE YECLA	JUMILLA	25,70	6,00	151,2	FRAYMON	MURCIA	8,03	4,03	101,556
CARRETERA DE MURCIA	MARGEN JUMILLA	17,10	5,50	138,6	UE-8 - LA PLEGERA	PLIEGO	2,90	1,80	45,36
IZQUIERDA-XB									
LA VEREDA (ZONA XB)	JUMILLA	39,75	8,00	201,6	UE-9. LA VEGA DE PLIEGO	PLIEGO	3,70	2,20	55,44
COOPERATIVA SAN ISIDRO	JUMILLA	4,80	4,80	120,96	SECTOR I-1	PUERTO LUMBRERAS	12,00	2,00	50,4
GARCIA CARRION	JUMILLA	5,80	5,20	131,04	LA ESTACION	PUERTO LUMBRERAS	2,00	2,00	50,4
POLIGONO DEL MARMOL	JUMILLA	187,70	187,70	4730,04	LA ESTACION (MIXTO)	PUERTO LUMBRERAS	3,00	2,00	50,4
LOS ROMERALES JUMILLANOS	JUMILLA	21,23	8,12	204,624	ZONA I-D.	RICOTE	1,00	0,30	7,56
AVENIDA REYES CATÓLICOS	LAS TORRES DE COTILLAS	9,71	7,00	176,4	CARRETERA DE SUCINA. UA-3	SAN JAVIER	14,00	4,00	100,8
CINCO TORRES	LAS TORRES DE COTILLAS	5,11	3,11	78,372	CARRETERA DE SAN PEDRO. UA-9	SAN JAVIER	17,00	10,00	252
LA MEDIA LEGUA. URBANIZABLE	LAS TORRES DE COTILLAS	6,90	1,40	35,28	CARRETERA DE LOS ALCAZARES. UA-11	SAN JAVIER	2,50	1,00	25,2
LA MEDIA LEGUA (I-1)	LAS TORRES DE COTILLAS	2,44	1,22	30,744	SANTIAGO DE LA RIBERA. UA-1	SAN JAVIER	5,91	3,00	75,6
DULCEMENT	LAS TORRES DE COTILLAS	1,70	0,51	12,852	PERI (MIXTO)	SAN PEDRO DEL PINATAR	10,00	4,00	100,8
LA LOMA	LAS TORRES DE COTILLAS	1,62	1,62	40,824	LO TACON	LA UNIÓN	11,10	5,55	139,86
LOS VALENCIANOS	LAS TORRES DE COTILLAS	1,90	1,90	47,88	LA ESPERANZA	LA UNIÓN	21,20	2,12	53,424

Nombre de Área	Municipio	Sup.Bruta (Ha)	Sup. Deficiente urbanización	Inversión en miles de Euros	Nombre de Área	Municipio	Sup.Bruta (Ha)	Sup. Deficiente urbanización	Inversión en miles de Euros
RAMBLA DE BELEN-SUR	LIBRILLA	9,98	4,00	100,8	CARRETERA DE CALASPARRA SECTOR III	MORATALLA	48,00	3,00	75,6
LOS PEÑONES. UA. 1.0.1	LORCA	17,30	3,50	88,2	INDUSTRIAS EN SUELO URBANO	MORATALLA	4,50	1,00	25,2
LOS PEÑONES (UA 1.2.1)	LORCA	22,80	15,00	378	LA HITA	TORRE PACHECO	3,00	1,50	37,8
LOS PEÑONES (U.A. 1.2.2.)	LORCA	12,20	9,60	241,92	TORREPACHECO. LAS MORRASTELAS	TORRE PACHECO	7,00	3,50	88,2
CARRETERA DE CARAVACA (UA. 1.0.2)	LORCA	3,80	1,90	47,88	CARRETERA DE LOS DOLORES	TORRE PACHECO	4,50	2,70	68,04
CARRETERA DE CARAVACA (UA.1.0.3)	LORCA	11,73	4,20	105,84	LA ALGODONERA	TORRE PACHECO	7,30	7,30	183,96
CARRETERA DE CARAVACA (10.A)	LORCA	2,00	1,00	25,2	RAMBLA DE LAS PERAS	TOTANA	30,00	12,00	302,4
LA ARBOLEDA	LORQUÍ	5,38	3,20	80,64	BARRIO DE SAN ROQUE	VILLANUEVA DEL RIO	2,00	0,30	7,56
LA ESTACION	LORQUÍ	3,69	1,23	30,996	PERI BARRIO DE LA ASUNCION	VILLANUEVA DEL RIO	5,50	1,00	25,2
SECTOR N	LORQUÍ	15,75	6,00	151,2	LAS TERESAS URBANO	YECLA	25,28	15,00	378
SECTOR A. PIRRETA	LORQUÍ	0,67	0,56	14,112	CARRETERA DE JUMILLA SUR (SUI-4)	YECLA	22,30	11,15	280,98
POLIGONO DE LORQUI	LORQUÍ	94,19	4,19	105,588	ZONA B	YECLA	60,00	24,00	604,8
SECTOR F-TERCIARIO	SANTOMERA	22,00	11,00	277,2	CASCO URBANO SUI-6	YECLA	9,00	4,60	115,92
SECTOR E	SANTOMERA	18,00	9,00	226,8	CARRETERA DE FUENTE ALAMO (SUNP-B)	YECLA	7,41	1,50	37,8
HEFAME	SANTOMERA	20,70	0,63	15,876	CARRETERA DE PINOSO. URBANO	YECLA	11,43	9,00	226,8
INDUSTRIAS EN SUELO URBANO	SANTOMERA	3,00	3,00	75,6	CARRETERA DE JUMILLA URBANO	YECLA	57,02	38,00	957,6
CARRETERA DE LA PINILLA	MAZARRÓN	7,00	1,40	35,28	CARRETERA DE FUENTE ALAMO	YECLA	9,64	7,50	189
ENTRE CARRETERAS. URBANO	MAZARRÓN	10,00	2,00	50,4	TIÑOSA	MURCIA	9,01	4,50	113,4
CARRETERA DE AGUILAS (URBANO)	MAZARRÓN	8,00	4,00	100,8	CHURRA	MURCIA	6,01	6,01	151,452
CARRETERA PUERTO DE MAZARRON. MAZARRÓN	MAZARRÓN	13,57	6,40	161,28	AP.ACC.PRIVADO. SAN GINÉS (UA-435)	MURCIA	1,00	0,70	17,64
URBANO									
EL CABEZO-PERI-1	MOLINA DE SEGURA	9,42	9,00	226,8	4b/PG-ALQUERÍAS SUR (UA-562)	MURCIA	15,00	3,00	75,6
EL TAPIADO	MOLINA DE SEGURA	49,57	49,57	1249,164	4a-4b/PG-573 El Mayayo.	MURCIA	10,00	10,26	258,552
LA POLVORISTA (MARGEN IZQUIERDA)	MOLINA DE SEGURA	38,89	12,00	302,4	PERINP-606 Alineaci. 4a,Cta.Alicante (Atalayas)	MURCIA	2,00	2,12	53,424
LA POLVORISTA. PERI-7	MOLINA DE SEGURA	13,34	9,00	226,8	PI-Ed1 (Ciudad C.I.-1 Polígono 3)	MURCIA	9,00	5,25	132,3
POLVORISTA. MARGEN DERECHA	MOLINA DE SEGURA	40,00	20,00	504	PI-GL1 (Polígono Comurpa)	MURCIA	7,00	2,00	50,4
ENTORNO EL TAPIADO (UA33 Y UA 34)	MOLINA DE SEGURA	6,14	2,00	50,4	ZG-Pn09 (Cabezo Cortado)	MURCIA	14,00	9,60	241,92
ENTORNO EL TAPIADO URBANO	MOLINA DE SEGURA	9,84	9,84	247,968	ZI-Tr2 (Torreagüera)	MURCIA	5,00	5,00	126
URBANO JUNTO A CARAMELOS VIDAL	MOLINA DE SEGURA	1,17	1,17	29,484					
EL LLANO DE MOLINA	MOLINA DE SEGURA	1,77	1,77	44,604					
LA ARBOLEDA. UPI-1	MULA	8,80	0,80	20,16					
SECTOR UPI-2	MULA	13,40	2,00	50,4					
CIRCUNVALACION	MULA	8,61	0,10	2,52					
CARRETERA DE MURCIA	MULA	3,00	3,00	75,6					
TOTAL REGION DE MURCIA (Miles de euros)					AYUDAS A LA REHABILITACIÓN		1156,46	29270,56	

8.7. Consideraciones finales sobre la viabilidad económico-financiera del Plan de Ordenación Territorial

Con objeto de enmarcar las cifras globales de inversión autonómica necesaria para el desarrollo del Plan de Ordenación Territorial, se incluye finalmente en este capítulo una valoración previa de la viabilización económico-financiera de la puesta en marcha del Plan de Ordenación Territorial. Esta valoración, necesariamente muy esquemática y simplificada, persigue aportar, en esta etapa de Avance, una primera visión de las necesidades de financiación del Plan, con arreglo a una de las múltiples variantes de estrategia financiera posibles.

Como es de entender, **los escenarios posibles de viabilización económico-financiera del Plan de Ordenación Territorial están muy abiertos**, en función de una multiplicidad de factores clave: decisiones institucionales sobre el grado de respaldo general a las líneas de intervención propuestas, prioridades presupuestarias, disponibilidades a corto y medio plazo, marco de acuerdos y convenios institucionales para el desarrollo de la Entidad, grado de respuesta y demanda de los Ayuntamientos a las propuestas de este Avance, mecanismos y niveles posibles de endeudamiento, asunción de los programas complementarios propuestos, etc.

En esta perspectiva tan abierta, se puede y debe, no obstante, establecer **unos criterios y consideraciones de referencia**, que pueden extraerse ya de los análisis anteriores:

- La reconducción y homologación del modelo de espacio industrial regional, aunque se plantea de un modo gradual y jerarquizado, es necesariamente un **proceso que necesita un impulso financiero importante**, con unas inversiones globales medias anuales de más 18 millones de euros en nuevas actuaciones.
- De este esfuerzo inversor regional, el **Plan de Ordenación Territorial estima que la administración autonómica debe financiar, directa o indirectamente, un porcentaje especialmente significativo** (estimado inicialmente en torno al 55%, con una evolución entre los 6 y 15 millones de euros/año), con objeto de suplir las carencias de las administraciones locales y del mercado inmobiliario en este sector específico. **Sin este esfuerzo inversor público, la reconversión del modelo no tendrá lugar en los ritmos y alcance necesarios**.
- **El proceso propuesto no se autofinancia**: la viabilidad final del Plan de Ordenación Territorial ha de ser entendida en términos económico-sociales, y no estrictamente financieros. El esfuerzo de adaptación y homologación del modelo de espacio industrial no puede hacerse recaer exclusivamente sobre la demanda, so pena de inviabilizarlo y distorsionar el marco de precios que constituye una de las fortalezas actuales de la competitividad del sistema económico murciano.
- **El desfase entre ingresos y gastos del Plan de Ordenación Territorial es, por lo tanto, estructural**, y viene originado por dos factores básicos:
 - a) La evaluación económico-financiera ha sido efectuada teniendo en cuenta un nivel medio de precios de mercado, que ya en sí mismo **conllevaría subvenciones encubiertas**, al situarse por debajo de los costes medios de suelos urbanizados de una cierta calidad. De hecho este programa no cubre de entrada más que el 85-90% de la inversión. Además, el Plan de Ordenación Territorial valora que sería necesario complementarlas con la canalización de ayudas selectivas hacia los polígonos prioritarios, que contrarresten parcialmente el incremento de coste del nivel medio del nuevo suelo industrial.
 - b) **La inclusión de programas intrínsecamente deficitarios**, como son las ayudas a la rehabilitación y al traslado de industrias inviables, o las aportaciones a las infraestructuras de las principales zonas industriales de la Región.
- Este desfase en los flujos de caja requiere, en consecuencias, **una aportación presupuestaria, directa o indirecta, a fondo perdido del Gobierno Autonómico**, estimada en una media de 2.1 y 4.8 millones de euros/año, valores en los que se sitúa el umbral inferior de viabilidad básica del Plan de Ordenación Territorial.
- **La financiación del conjunto del proceso puede obedecer, en el marco tan abierto de posibilidades, a múltiples esquemas y planteamientos**, siempre partiendo de ese umbral medio básico de aportación presupuestaria:
 - Partir de un impulso inicial de capitalización y puesta en marcha de la Entidad o Entidades, y con aportaciones directas o mecanismos periódicos parciales de compensación de los desequilibrios de los flujos de caja.



- Apoyar la financiación del Equipo de Gestión con líneas de créditos externos en instituciones comunitarias o en el mercado de capitales.
- Establecer un marco de acuerdo con otras administraciones, y singularmente con la Central, para financiar el proceso.
- Complementar el Plan con un sistema especial de ayudas gestionado en instancias europeas.
- Etc.



